

Embargo: Solicito comedidamente Señor Juez decretar el Embargo del y posterior Secuestro de los inmuebles con matriculas inmobiliarias Nos. 50C-1232800 y 50C-1232743 y registro de la demanda, para lo cual le pido librar oficio con los insertos del caso al señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá donde zona Centro.

NOTIFICACIONES

Parte Demandante,

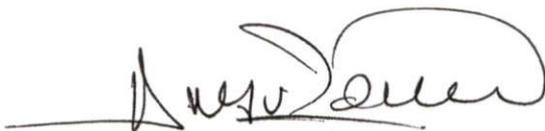
Deberá ser notificada en su lugar de domicilio de la Transversal 1 Este N° 54 A 04 Torre 2 apto 804 Edificio Rosal Reservado de Bogotá, correo electrónico t_hernandezd.l.r@hotmail.com teléfono 3057753451

A la Parte **Demandada:**

- a) **INMOFENIX S.A.S.** y Representante Legal LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ en la ciudad de Yumbo (Valle) en la calle 15 No. 22 - 200 autopista Cali Yumbo, Correo electrónico contabilidad@imporfenix.com Teléfono 3148810170.
- b) **Laura Sofía** en la residencia de la madre, Transversal 1 Este N° 54 A 04 Torre 2 apto 804 Edificio Rosal Reservado de Bogotá y en los correo electrónico laurasofiahdelosrios@gmail.com
- c) **Mauricio Hernández Monsalve**, padre representante de la menor Laura, en la a residencia de la carrera 28 No. 5-19 Interior 139 Condominio Campestre La Palma, La Ceja (Antioquia. Correo electrónico mauhdz82@yahoo.es teléfono 3122557349.
- d) **Verónica de los Ríos** madre representante de la menor, en la residencia de la Transversal 1 Este N° 54 A 04 Torre 2 apto 802- 804 Edificio Rosal Reservado de Bogotá y en los correo electrónico verodelosrios@gmail.com teléfonos 3187020497 y 3137014321

Como apoderada judicial del demandante recibo notificación en la secretaría de su despacho y en mi lugar de trabajo ubicado en la ciudad de Bogotá, carrera 7 No. 17-01 oficina 844. Teléfono 310 3161319

Del Señor Juez, Atentamente,



ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA

CC. 41.887.951 Bogotá.

T.P.38.750 C. S. Judicatura.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 23 ENERO 2019 01:13:47 PM

RADICACIÓN No: 20190026676-INT, VALOR: 5800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08198TOP99

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL DOMINGO 24 DE MARZO DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S A S
SIGLA: IMPORFENIX S A S
NIT. 805000929-7
DOMICILIO: YUMBO
AFILIADO

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 403574-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 03 DE FEBRERO DE 2000
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN: 28 DE MARZO DE 2018
ACTIVO TOTAL: \$77.226.132.487
GRUPO NIIF: Grupo2

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 15 NRO 22 - 200 AUTOPISTA CALI - YUMBO
MUNICIPIO: YUMBO-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 4184010
TELÉFONO COMERCIAL 2: 4184010
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3113787897
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@imporfenix.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 15 NRO 22 - 200 AUTOPISTA CALI - YUMBO
MUNICIPIO: YUMBO-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 4184010
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3113787897
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: contabilidad@imporfenix.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL
G4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS LEGUMBRES Y TUBERCULOS

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2096 DEL 30 DE MAYO DE 1995 NOTARIA OCTAVA DE CALI , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE JUNIO DE 1995 BAJO EL NÚMERO 4643 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX LIMITADA

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
	ESCRITURA 5254	29/12/1995	NOTARIA OCTAVA DE CALI	04/01/1996	50	IX
	ESCRITURA 429	06/02/1997	NOTARIA OCTAVA DE CALI	11/02/1997	1030	IX
	ESCRITURA 3628	17/12/1997	NOTARIA OCTAVA DE CALI	19/12/1997	9266	IX
	ESCRITURA 3265	30/06/1998	NOTARIA NOVENA DE CALI	04/02/2000	763	IX
	ESCRITURA 375	04/03/1999	NOTARIA OCTAVA DE CALI	04/02/2000	765	IX
	ESCRITURA 631	22/04/1999	NOTARIA OCTAVA DE CALI	04/02/2000	766	IX
	ESCRITURA 22	11/01/2000	NOTARIA OCTAVA DE CALI	04/02/2000	767	IX
	ESCRITURA 1.486	29/05/2003	NOTARIA OCTAVA DE CALI	17/06/2003	4216	IX
	ESCRITURA 797	25/02/2004	NOTARIA PRIMERA DE CALI	27/02/2004	2313	IX
	ACTA 54-10	20/09/2010	JUNTA DE SOCIOS	29/12/2010	15666	IX

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3628 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1997 NOTARIA OCTAVA DE CALI , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NÚMERO 9266 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A CANDELARIA .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 22 DEL 11 DE ENERO DE 2000 NOTARIA OCTAVA DE CALI , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NÚMERO 767 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX LIMITADA . POR EL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX LIMITADA SIGLA: IMPORFENIX LTDA .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 22 DEL 11 DE ENERO DE 2000 NOTARIA OCTAVA DE CALI , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NÚMERO 767 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CANDELARIA A YUMBO .



121

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 23 ENERO 2019 01:13:47 PM

QUE POR ACTA NÚMERO 54-10 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 JUNTA DE SOCIOS , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 15666 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX LIMITADA SIGLA: IMPORFENIX LTDA . POR EL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S A S SIGLA: IMPORFENIX S A S .

QUE POR ACTA NÚMERO 54-10 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 JUNTA DE SOCIOS , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 15666 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S A S SIGLA: IMPORFENIX S A S .

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDO

DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL A) LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CULTIVO, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ESPECIALMENTE, FRUTAS Y VERDURAS, ASI COMO LOS PRODUCTOS DERIVADOS. PODRÁ TAMBIÉN CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO CULTIVAR, COSECHAR, RECOLECTAR, ESTABLECER CENTROS DE ACOPIO. B) LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA. IGUALMENTE, PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN, COMPRA DE MAQUINARIA, PARTICIPAR EN ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS BIEN SEA QUE ESTÉN O NO RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL Y CONEXA CON ÉSTA. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA Y NEGOCIAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY COLOMBIANA Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (I) REALIZAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS O ACTOS JURÍDICOS INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA JURÍDICA QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL II) ENTREGAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, REFINANCIAR OBLIGACIONES, NOVARLAS (III) DAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. (V) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES, BONOS, DEBER Y OTROS EFECTOS CIVILES O COMERCIALES. (V) IMPORTAR O EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS. (VI) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS (VII) OBTENER Y EXPLOTAR DERECHOS DE AUTOR, CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES DE INVENCION QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. (VIII) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO Y ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA BIENES RAÍCES, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, BIENES MUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. (IX) TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAÍCES O MUEBLES. (X) SUSCRIBIR ACCIONES DE CAPITAL, TRANSFORMARSE,



122

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 23 ENERO 2019 01:13:47 PM

INCORPORARSE, FUSIONARSE O ESCINDIRSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS. (XI) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE CON ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS Y EN GENERAL, REALIZAR TODO OTRO NEGOCIO DE CRÉDITO DESTINADO A FACILITAR LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA, TAL COMO, PERO NO LIMITADO A: OPERACIONES DE FACTORING CON RECURSOS PROPIOS SIN INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SIN CAPTACIÓN DE AHORROS DEL PÚBLICO EN FORMA MASIVA Y HABITUAL Y TRAMITE DE CRÉDITOS COOPERATIVOS, BANCARIOS, HIPOTECARIOS Y PERSONALES CON PIGNORACIÓN DE PROPIEDADES. (XII) SUMINISTRAR SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA, FINANCIERA, INMOBILIARIA EN MATERIAS AFINES CON SU OBJETO SOCIAL, ENTRE ELLAS PERO NO LIMITADA A PROMOCIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ESTUDIOS ESPECIALES Y DE CONSULTORÍA; (XIII) PROMOVER Y EJECUTAR PROYECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY; (XIV) REPRESENTAR COMPAÑÍAS O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ENTRE ELLAS LAS DEL SECTOR COOPERATIVO, BIEN SEA NACIONALES O EXTRANJERAS CUALESQUIERA QUE SEA SU ACTIVIDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ÉSTAS CON EL OBJETO DE PROMOCIONAR LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS ENTRE TERCEROS Y TALES ENTIDADES. EN DESARROLLO DE DICHS CONTRATOS LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR A LOS CLIENTES QUE SE BRINDE LA INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE CADA NEGOCIO, ADELANTAR LABORES CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS MISMOS. (XV) CELEBRAR OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES, ENTRE ELLAS LAS RELATIVAS A LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN LA SOCIEDAD; (XVI) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (XVII) FINANCIACIÓN A TERCEROS DE AUTOMOTORES, MAQUINARIA AGRÍCOLA O INDUSTRIAL, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA LOS MISMOS SIN QUE IMPLIQUE INTERMEDIACION FINANCIERA. (XVIII) CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PARA SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS A SUS SOCIOS Y/O CLIENTES; (XIX) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN O NO RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL Y QUE NO SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE PROHIBIDOS POR EL PRESENTE ESTATUTO O LA LEY, (XX) REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. (XXI) LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN, COMERCIO O INDUSTRIA QUE DESEE ADELANTAR LA SOCIEDAD.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: \$7.000.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 7.000.000
VALOR NOMINAL: \$1.000
CAPITAL SUSCRITO: \$6.227.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 6.227.000
VALOR NOMINAL: \$1.000
CAPITAL PAGADO: \$6.227.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 6.227.000
VALOR NOMINAL: \$1.000

123

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN
REPRESENTACIÓN LEGAL**

PARA LOS FINES DE SU DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LA SOCIEDAD CONTARÁ CON:

1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
2. JUNTA DIRECTIVA
3. REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; ENTRE OTRAS: 3. ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS DIRECTIVOS Ó EL REVISOR FISCAL, CUANDO SEA EL CASO. 4. AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES O AGENCIAS O DEPENDENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PAIS, MIENTRAS NO EXISTA LA JUNTA DIRECTIVA. 6. ACORDAR LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD, SU TRANSFORMACIÓN, LA ENAJENACIÓN O EL ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA O LA PRÓRROGA, Y CUALQUIER REFORMA, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL 7. DESIGNAR, EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, UNO O VARIOS LIQUIDADORES, Y UN SUPLENTE POR CADA UNO DE ELLOS, REMOVERLOS, FIJAR SU RETRIBUCIÓN E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE DEMANDE LA LIQUIDACIÓN, Y APROBAR SUS CUENTAS. 9. AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES FILIALES O SUBSIDIARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES O NEGOCIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y AUTORIZAR LOS CORRESPONDIENTES APORTES EN DINERO, EN BIENES O SERVICIOS, PROPONER LA LIQUIDACIÓN DE TALES SOCIEDADES Y DISPONER LA ENAJENACIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS. 11. ESTUDIAR Y APROBARLAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS. 15. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES Ó CONSEJEROS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y, EN SU DEFECTO, POR LOS SUPLENTE PERSONALES RESPECTIVOS QUE LOS REEMPLAZAN.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; ENTRE OTRAS: 3) AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES, AGENCIAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Ó DEPENDENCIAS, TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR 9) DECRETAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, DEPENDENCIAS Y AGENCIAS DE AQUELLAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. 12) NOMBRAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA; AUTORIZADO PARA QUE A NOMBRE DE ÉSTA, EJECUTE A CELEBRE ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA EQUIVALENTE 6 SUPERIOR A UN MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, A EXCEPCIÓN DE LOS RELACIONADOS CON LA COMPRA Y VENTA DE SUMINISTROS Y PRODUCTOS TERMINADOS; Y LIQUIDAR ANUALMENTE LA SUMA EN PESOS COLOMBIANOS QUE EQUIVALGA A LOS LÍMITES FIJADOS E INFORMAR DICHA SUMA A LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. NO OBSTANTE, PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA, REQUERIRÁ SIEMPRE DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 13) FIJAR LAS BASES SOBRE LAS CUALES PUEDE EL GERENTE FORMALIZAR LOS CONTRATOS PARA LOS CUALES REQUIERE AUTORIZACIÓN. 16) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE ENCOMIENDAN ESTOS ESTATUTOS O QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDEN. PARAGRAFO: SE PRESUMIRÁ QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE CON DOS SUPLENTE QUE PODRÁN REEMPLAZARLO EN SU ORDEN AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE, O SU SUPLENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PATA TODOS LOS EFECTOS.

FUNCIONES: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD; CON SUS FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU



ENCARGO QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ..., 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 3. DESIGNAR APODERADOS GENERALES Y ESPECIALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS, SEÑALANDO LA EXTENSIÓN DE LOS RESPECTIVOS MANDATOS. 4. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE LA SOCIEDAD REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, TENIENDO EN CUENTA LAS CUANTÍAS SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 5. EL GERENTE PODRÁ PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO FIRMAR CONTRATOS Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS PROCESOS PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS, CON LA LIMITACIÓN EN LA CUANTÍA INDICADA EN EL NUMERAL ANTERIOR. 6. ADQUIRIR, ENAJENAR DISPONER O GRAVAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD Y TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE O GRAVAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 7. ..., 8. ..., 9. ..., 10. ..., 11. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 12. LAS DEMÁS SEÑALADAS POR LA LEY Y POR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REVISOR FISCAL Y UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES. EL REVISOR FISCAL DEBERÁ SER CONTADOR PÚBLICO.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 01/2000 DEL 10 DE FEBRERO DE 2000
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2000 NÚMERO 1004 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE
LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ
C.C.15244595

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 54-10 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2010 NÚMERO 15668 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
MARIA ELENA GIRALDO SCARPETTA
C.C.31905548

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
HAROLD HERNAN GARNICA POLO.
C.C.16645719



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 23 ENERO 2019 01:13:47 PM

**JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 54-10 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2010 NÚMERO 15667 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ
C.C.15244595

SEGUNDO RENGLON
MARIA ELENA GIRALDO SCARPETTA
C.C.31905548

TERCER RENGLON
HAROLD HERNAN GARNICA POLO.
C.C.16645719

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
JESUS WILBERTO PEREA NOGUERA
C.C.16255656

SEGUNDO RENGLON
LUIS EDUARDO JIMENEZ GIRALDO
C.C.1144034612

TERCER RENGLON
MONICA MARCELA GARNICA
C.C.38566345

REVISORIA FISCAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 67-17 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 03 DE OCTUBRE DE 2017 NÚMERO 15512 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
NAIN ALBERTO MAYOR MOTATO
C.C.16607719

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MARTHA LILIANA GOMEZ RAMIREZ

225



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 23 ENERO 2019 01:13:47 PM

C.C.31866056

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: IMPORFENIX YUMBO
MATRÍCULA NÚMERO: 527275-2 FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2000
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 28 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CL 15 22 - 200
MUNICIPIO: YUMBO
ACTIVIDAD COMERCIAL:
G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: FRUIT SERVICE
MATRÍCULA NÚMERO: 607913-2 FECHA: 02 DE MAYO DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 28 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CR 29A 19 06
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
G4721 - COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: F & F FENIX
MATRÍCULA NÚMERO: 866376-2 FECHA: 08 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 28 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CL. 15 NRO. 22 200
MUNICIPIO: YUMBO
ACTIVIDAD COMERCIAL:
G4729 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

126



127

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 23 ENERO 2019 01:13:47 PM

EMBARGO DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
CONTRA: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S A S
BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPORFENIX YUMBO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO 1073 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018
ORIGEN: JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
INSCRIPCIÓN: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 NÚMERO 3397 DEL LIBRO VIII

EMBARGO DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
CONTRA: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S A S
BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FRUIT SERVICE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO 1073 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018
ORIGEN: JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
INSCRIPCIÓN: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 NÚMERO 3398 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DADO EN CALI A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 HORA: 01:13:47 PM



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 23 ENERO 2019 01:13:47 PM

EMBARGO DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
CONTRA: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S A S
BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPORFENIX YUMBO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO 1073 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018
ORIGEN: JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
INSCRIPCIÓN: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 NÚMERO 3397 DEL LIBRO VIII

EMBARGO DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
CONTRA: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S A S
BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FRUIT SERVICE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO 1073 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018
ORIGEN: JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
INSCRIPCIÓN: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 NÚMERO 3398 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DADO EN CALI A LOS 23 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 HORA: 01:13:47 PM

128

129



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 23 ENERO 2019 01:13:47 PM

A. M. S.

CONSTANCIA SECRETARIAL

29 ENE. 2019

A LOS _____, INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2018-233 PARA PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, INFORMANDO QUE:

De folios 111 a 129 allegan escrito Reforme demanda en término de ejecutoria. (Anexos 3 trasladados)

Sandra Espinel C.
SANDRA MILENA ESPINEL C.
SECRETARÍA

1 FEB. 2019 ?

130

?

131

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **1 FEB. 2019**

Ref. Divisorio No. 11001310300920180023300

Estando las presentes diligencias para lo que corresponda y una vez revisado el plenario, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: NEGAR la petición de licencia invocada por la demandante comoquiera que esta no deviene propiamente de la menor de edad así como tampoco de quienes se afirmó son sus representantes legales.

Segundo: Requiérase a la parte demandante para que en el término perentorio de treinta (30) días proceda a los demás demandados de la presente acción, so pena de declarar desistimiento tácito de la misma, según lo dispuesto en el art. 317 del Código General del Proceso. Por Secretaría procédase a la contabilización del término respectivo, una vez fenecido ingrese al Despacho para lo que corresponda.

Tercero: Dado que el presente trámite recae sobre 2 bienes inmuebles, y conforme lo ordenado en auto admisorio, por Secretaría procédase a elaborar el oficio de inscripción del presente trámite en el folio de matrícula inmobiliaria del bien que falta.

Cuarto: Con la presente determinación, se entiende prorrogado el término para resolver la instancia por el periodo indicado en el art. 121 del C.G.P. en razón a la carga laboral que reparto se ha asignado a este Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

05 FEB. 2019

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica la presente providencia mediante

anotación en ESTADO No. 010


SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS
Secretario

J.S.T.

Señora

JUEZ NOVENA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA.

E. S. D.

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

8FEB'19 PM 4:26:42s
1 peti

Referencia: Divisorio, venta de cosa común. Radicado 2018- 0233

De. THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS

Contra INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S, INMOFENIX S.A.S y OTROS.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN o ADICIÓN PROVIDENCIA

Respetada a señora Juez,

Como punto de partida y como quiera que en el referenciado, la providencia última del 1° de febrero de 2019 que cursa su ejecutoria, en el ordinal primero del Resuelve niega la petición de licencia invocada en la REFORMA de la Demanda conforme el artículo 93 del C.G. del P. bajo el argumento de Falta de Legitimidad de esta Parte para solicitarla, siendo completamente razonable el argumento esgrimido.

Así mismo, contempla Este proveído en el ordinal Cuarto del resuelve, sobre la habilitación de los términos o prorroga del periodo de plazo contemplado en el artículo 121 del C. G del P. con suficiente razón.

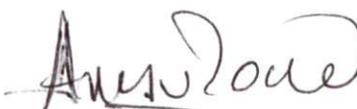
Es de tenerse en cuenta que Esta Parte presento REFORMA DE DEMANDA, en acatamiento a la providencia de Despacho de fecha 08 de noviembre de 2018, notificada el 18 de Enero de 2019.

Abriga la parte demandante la incertidumbre y la inquietud, al darse la circunstancia del Despacho cuando prorroga el periodo procesal, si se estaría aceptando la REFORMA DE LA DEMANDA en todo su contenido como fue presentada en un solo cuerpo y con el lleno de los requisitos para tal fin con las respectivas copias para los traslados y demás, Exceptuando desde luego la petición de Licencia previa Art. 408 C.G.P. que ya fue resuelta.

Lo anterior, porque las Partes deben tener plena certeza sobre las peticiones y hechos que los convoca, si es la demanda inicial o la reforma de la Demanda, caso este último, el Despacho debe pronunciarse en forma concreta, habida cuenta que el artículo 93 del C.G P., establece que solo habrá una sola Reforma de demanda; por tanto se puede colegir de esta Norma, que al ser presentada la Reforma de la demanda y con la aceptación expresa del Juez, esta será el sustento litigioso del Demandante y el que se notificara y deberá tener en cuenta para el ejercicio del derecho de contradicción la parte Demandada.

Por tanto, señora Juez, solicito que su Despacho haya pronunciamiento sobre la Reforma de la demanda, para que de ser posible, a partir de ese pronunciamiento se determinen entre otros los términos procesales del Art. 121 del C.G.P.

Señora Juez, Atentamente,


ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA

CC. 41.687.951 Bogotá.

T.P.38.750 C. S. Judicatura.

SEÑOR *del circuito*
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Carrera 6 #11-45, piso 4, Torre Principal Virrey.
E.S.D.

2 hijos Eduin
135
JUZGADO 09 CIVIL CTO.

Asunto: Autorización dependencia judicial.
Radicado 2018 - 233

18 FEB 19 PM 4:44:18s

La suscrito, **VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI**, identificada con cédula de ciudadanía 52.418.038, actuando en mi calidad de representante en calidad de madre de **LAURA SOFIA HERNANDEZ DE LOS RIOS**, menor de edad, identificada con tarjeta de identidad 1.000.794.595, por medio del presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente a **RAFAEL ANGEL GALLEGO CASTAÑEDA** identificado como aparece al pie de su firma para que desarrolle las actividades de dependencia judicial.

Quedando facultado para radicar documentos, recibir títulos y cualquier otra clase de documentos, tomar copias, revisar el expediente y a realizar, en general, todas las actividades que estime convenientes para ejercer las funciones a él designadas.

Atentamente,

Veronica De Los Rios Upegui
VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI

C.C. 52.418.038

Madre de

LAURA SOFIA HERNANDEZ DE LOS RIOS

C.I. 1.000.794.595

Acepto,

Rafael Angel Gallego Castañeda
RAFAEL ANGEL GALLEGO CASTAÑEDA
C.C. 70.811.812





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



54415

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052418038, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Veronica de los Rios Upegui



518nfipsgn0i
18/02/2019 - 15:17:30:579



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JORGE HUMBERTO DE JESÚS URIBE ESCOBAR
Notario veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C.
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 518nfipsgn0i



BIGENIA DE PRESENTACION PERSONAL

Artículo 3.º de la Ley 1089 de 2015

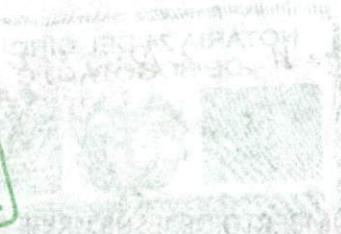
En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintinueve (29) del Circuito de Bogotá D.C., compareció VERÓNICA DE LOS RÍOS URBEGUI, identificada con Cédula de Ciudadanía NÚMERO 40023438038, presente el documento dirigido a SUZANO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Notario
2019/02/18

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2015, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biométrica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relación con la inscripción de sus datos biométricos y las políticas de seguridad de la información almacenadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**ESPACIO EN
BLANCO**



JORGE HERNÁNDEZ
Notario veintinueve del Circuito de Bogotá D.C.
Consulte este documento en www.registraduria.gov.co
Número Único de Transacción: 8189158700



18 FEB 2019

2 días
F. J. J. J. J.

SEÑOR *del circuito*
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Carrera 6 #11-45, piso 4, Torre Principal Virrey.
E.S.D.

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

Radicado 2018-233

18 FEB 19 PM 4:44:21s

La suscrito, **VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI**, identificada con cédula de ciudadanía 52.418.038, actuando en mi calidad de representante en calidad de **madre de LAURA SOFIA HERNANDEZ DE LOS RIOS**, menor de edad, identificada con tarjeta de identidad 1.000.794.595, por medio del presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente a **GERSON ARIEL CASTAÑEDA BARRERA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, a **ALISSON MARÍA CARLA AGUIAR LEMOS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma y a **MARÍA CECILIA BERROCAL MORA**, identificada como aparece al pie de su firma, para que, conjunta o separadamente, den contestación a la demanda del proceso divisorio que se adelanta en este despacho del expediente 2018-0233.

Quedando los apoderados facultados para presentar cualquier tipo de acción legal, descorrer su traslado, solicitar las pruebas, notificarse, interponer recursos, así como también para conciliar, transar, desistir, recibir, transigir, sustituir, apelar, solicitar medidas cautelares, presentar derechos de petición, y a realizar, en general, todas las actividades que estime convenientes para ejercer la defensa de los intereses a ellos confiados.

Atentamente,

Veronica De Los Rios Upegui

VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI

C.C. 52.418.038

Madre de

LAURA SOFIA HERNANDEZ DE LOS RIOS

T.I. 1.000.794.595



Acepto,

[Signature]
GERSON CASTAÑEDA BARRERA

C.C. 1.016.027.269

T.P. 243.829 del C.S.J

[Signature]
ALISSON MARÍA CARLA AGUIAR LEMOS

C.C. 1.032.435.324

T.P. 243.774

MARÍA CECILIA BERROCAL MORA

C.C. 1.010.206.660

T.P. 309.209 del C.S.J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



54415

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052418038, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Veronica de los Rios U.



518nfipsgn0i
18/02/2019 - 15:17:30:579



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JORGE HUMBERTO DE JESÚS URIBE ESCOBAR
Notario veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C.
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 518nfipsgn0i



Señora

JUEZ NOVENA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA.

E. S. D.

JUZGADO 89 CIVIL CTO.

20FEB'19 pm12:0734s

Referencia: Divisorio, venta de cosa común. Radicado 2018-0233
De. THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS
Contra INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S, INMOFENIX S.A.S y OTROS
Allega constancia de notificación, 291 para un demandado y 292 para otro demandado.
Rectificación de dirección aporte de certificaciones

Respetada señora Juez, Ajunto con el presente para ser tenido en cuenta:

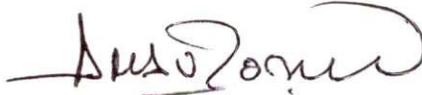
1. Certificación de correo sobre el recibo del AVISO por la señora VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI con copia del auto admisorio de la demanda en fecha 09 de febrero del año 2019 conforme el procedimiento para el caso establecido en el Artículo 292 del C.G.P. Sírvase Señora Juez tenerla por notificada.
2. Certificación de correo sobre el recibo del CITATORIO por señor Representante Legal de la INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S, INMOFENIX S.A.S señor LUIS EDUARDO JMENEZ SANCHEZ en fecha 11 de febrero del año 2019 conforme el procedimiento para el caso establecido en el Artículo 291 del C.G.P. Para el caso transcurre un término de 10 días por ser fuera de la esta ciudad.

Señora Juez, a fin de tenerse en cuenta dentro del proceso y atendiendo a los errores involuntarios al aportar en forma equivocada las direcciones, me permito solicitar la rectificación de las misma así:

Par el caso del demandado INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S, INMOFENIX S.A.S y su representante Legal se tenga en cuenta la nueva dirección que esa persona jurídica registro en la Cámara de Comercio el año 2018 a la que se procedió a reenviarle las notificaciones. Dicha dirección es: Calle 15 No. 22-200 Autopista Cali Yumbo del Valle del Cauca.

Así mismo, para la segunda demanda señora VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI, deberá tenerse en cuenta es la siguiente, Transversal 1 Este N° 54 A 04 Torre 2 apto 802 Edificio Rosal Reservado de Bogotá. solamente apartamento 802.

Señora Juez, Atentamente,


ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA

CC. 41.667.951 Bogotá.

T.P.36.750 C. S. Judicatura.



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* 4 5 1 7 4 2 1 0 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

138
REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-01-25 17:23:47		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP.11001000		OFICINA ORIGEN SOLUCIONJUDICIAL (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
ENVIADO POR THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS		RADICADO 2018-0233		PROCESO ESPECIAL DIVISORIO					
ARTÍCULO N°: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.		NUM. OBLIGACIÓN: D							
DESTINATARIO VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI		DIRECCIÓN TRANSVERSAL 1 ESTE # 54A-04 TORRE 2 APT 802 / 804 EDIFICIO ROSAL RESERVADO		CÓDIGO POSTAL					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8800	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8800
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
ANEXO AUTO ADMISORIO		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.							

13 FEB 2019
ENTREGADO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORU

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 9 No.11 - 45 Piso 4º TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO (art.292 C.G.P.)

Señora
VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI
Transversal 1 Este N° 54 A 04 Torre 2 apto 802 /804 Edificio Rosal Reservado
BOGOTA D.C.

a/llegar Poder

Radicación Proceso	Naturaleza Proceso	Fecha Providencia
<u>2018 - 0233</u>	Especial DIVISORIO	DD MM AAAA 17 <u>07</u> <u>2018</u>

<u>Demandante</u>	<u>Demandados</u>
THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS	INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S y OTRO

Por medio del presente AVISO le notifico la providencia calendada el día 17 del mes julio del año 2018 por medio de la cual el Juzgado Noveno Civil del Circuito admitió la demanda de proceso Especial Divisorio de la referencia. .

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en su lugar de destino. Usted dispone de diez (10) días para contestarla la Demanda conforme el auto admisorio de la demanda y el C.G.P.

Esta notificación comprende la entrega de la copia de la providencia que admite la demanda y ordena la notificación, de conformidad con el artículo 292 del Código de C.G.P.

Usted podrá acudir al este Despacho Judicial en horario de 8 AM a 1 PM. Y de 2 PM a 5.PM. en la dirección arriba indicada.



Se anexa un folio de auto admisorio.

Lo anterior en aplicación del artículo 292 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.

Cordialmente,

Ana Victoria Rodríguez Olaya
ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA
Abogada

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., **17 JUL. 2018**

Ref. DIVISORIO
Rad. 2018-233

Por reunir los requisitos de ley se DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda incoada por **THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS** en contra de **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. – INMOFENIX S.A.S. Y LAURA SOFÍA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS**, menor de edad cuya representación legal la ostenta el señor **MAURICIO HERÁNDEZ MONSALVE** y la señora **VERÓNICA DE LOS RÍOS UPEGUI**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de **DIEZ (10) días**, conforme o dispuesto en el art. 409 del C.G.P.

Désele el trámite del proceso divisorio, reglado en el Capítulo III del Título III de la Sección Primera del Libro Tercero del C.G.P.

Se reconoce personería a la abogada **ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA**, conforme al poder conferido, quien actuará con las prescripciones del art. 75 del C.G.P.

De conformidad con el art. 592 del C.G.P. se **ORDENA** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto del litigio. Oficiese al Registrador como corresponda.

NOTIFIQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

jdc



JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy 17 de JUL. 2018 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. OSI
FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
Secretario



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700023833200	Fecha y Hora de Admisión 08/02/2019 17:12:49
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUNDICOL	Ciudad de Destino YUMBO\VALLICOL
Dica Contener ART 291 2018 0233	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2274 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 69 M # 71-01 CENTRO	

MITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) ANA VICTORIA RODRIGUEZ OLAYA	Identificación 41667951
Dirección CR 7 # 17 01 OF 844	Teléfono 3103161319

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ / INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS INMOFENIX SAS	Identificación
Dirección CALLE 15 # 22 - 200 AUTOPISTA CALI-YUMBO	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) LLO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 11/02/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 12/02/2019 4:05:55
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 78e6be2a-af6a-4e6d-becb-842f9b49c5f2
Guía Certificación 3000205484101	

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 90051549-7
Fecha y Hora de Admisión: 08/02/2019 05:12 p.m.
Fecha y Hora de Entrega: 11/02/2019 06:00 p.m.

BOGOTÁ CUNDICOL

YUMBO VALLICOL

LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ / INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS INMO
CALLE 15 # 22 - 200 AUTOPISTA CALI-YUMBO

DATOS DEL ENVÍO

Uso de Emisión	PAQUETE PEQUEÑO	Valor Comercial	\$ 10.000,00
No. de esta Pieza	1	Peso en Kilos	2
Fecha de Emisión	08/02/2019	Dica Contener	ART 291 2018 0233

VALORES DEL ENVÍO

Valor Flete	\$ 10.000,00
Valor Contenedor	\$ 0,00
Valor Seguro Flete	\$ 200,00
Valor otros conceptos	\$ 0,00
Valor Total	\$ 10.200,00
Método de Pago	CONTADO

MITENTE

ANA VICTORIA RODRIGUEZ OLAYA - 41667951
CR 7 # 17 01 OF 844
BOGOTÁ\CUNDICOL

DESTINATARIO

LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ / INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS
CALLE 15 # 22 - 200 AUTOPISTA CALI-YUMBO

FECHA DE ENTREGA

11/02/2019 06:00

ENTREGADO A:

LLO

CERTIFICADO POR:

ANA LUCIA ZAPATA PARRA - SUPERVISOR REGIONAL

Fecha de Certificación: 12/02/2019 4:05:55

Código PIN de Certificación: 78e6be2a-af6a-4e6d-becb-842f9b49c5f2

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviciendocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SEPTIMA
CRA 7 No. 17 - 01 - BOGOTA D.C.

RECEPCION

12 FEB 2019

15:00pm.

FIRMA DE RECIBIDO

La Administración no se hace responsable por el contenido de este documento



INTERRAPIDÍSIMO S.A

NT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

08/02/2019 05:12 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

11/02/2019 06:00 p.m.

BOG 67 | CLO 17 | 4

DESTINATARIO

YUMBO\VAL\COL

LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ / INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS INMO
CALLE 15 # 22 - 200 AUTOPISTA CALI-YUMBO

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: PAQUETE PEQUEÑO

Valor Comercial: \$ 10.000,00

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad: 1

Dice Contener: **ART 291 2018 0233**

REMITENTE

ANA VICTORIA RODRIGUEZ OLAYA

CC 41667951

CR 7 # 17 01 OF 844

3103161319

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expreses de manutención y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Computera remitase a sitio web.

Observaciones



Factura de Venta No.

700023833200

NOTIFICACIONES

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 10.800,00

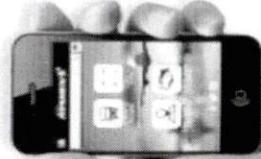
Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre Flete: \$ 200,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Valor total: \$ 11.000,00

Forma de pago: CONTADO



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MAHCANDO GRATIS

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbc: 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina YUMBO: calle 4 # 4 - 62

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.deficientes@interrapidisimo.com Bogotá DC
Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 56050000 Cell: 3232554455

700023833200

-----MC-R-07

REMITENTE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No.11 – 45 Piso 4° TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY BOGOTÁ D.C.

113
INTER
RÁPIDISTIMO
08 FEB 2019
CERTIFICAR
ENTREGA

CITATORIO PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (art.291C.G.P.)

Señor

LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ

Representante Legal o quien haga las veces,

Inmobiliaria e Inversiones Fénix S.A.S. INMOFENIX S.A.S

Calle 15 N°. 22 200 Autopista Cali - Yumbo - (Valle)

INTER
RÁPIDISTIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

08 FEB 2019

Fecha:
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Radicación Proceso	Naturaleza Proceso	Fecha Providencia
<u>2018 - 0233</u>	Especial DIVISORIO	DD MM AAAA 17 <u>07</u> <u>2018</u>

Demandante

THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS

Demandados

INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S y OTRO

Sírvanse comparecer a este Despacho a notificarse personalmente de la providencia de fecha 17 de julio de 2018 por medio de la cual se admitió la demanda y ordeno la notificación a los Demandados en el proceso especial Divisorio accionado por el comunero propietario del bien inmueble THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS, notificación que deberá surtirse dentro de los siguientes DIEZ (10) a la fecha de recibo del presente citatorio en el horario de 8 AM a 1 PM y de 2.PM a 5.PM de lunes a viernes en la dirección arriba indicada. Carrera 9 No.11 – 45 23 Piso 4° TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY de Bogotá.

A la notificación deberá presentar la cedula de ciudadanía y la prueba de la Representación. Lo anterior en aplicación del artículo 291 del Código *General del Proceso Ley 1564 de 2012.*

Se hace este citatorio por encontrar nueva dirección en el certificado de Cámara de Comercio a pesar de haber sido ya notificado en la dirección del inmueble a subastar en Bogotá.

Abogada,

ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 45174210 ARTICULO: NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.
 OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. **RADICADO:** 2018-0233

NATURALEZA DEL PROCESO: ESPECIAL DIVISORIO

DEMANDANTE: THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS

CIUDAD: BOGOTA D.C.

DEMANDADO: INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S Y OTRO

NOTIFICADO: VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 1 ESTE # 54A-04 TORRE 2

CIUDAD: BOGOTA D.C.

APT 802/804 EDIFICIO ROSAL RESERVADO

RECIBIDO POR: BERNABE LEAL PLACA 343

CÓDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

ANEXO: AUTO ADMISORIO

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN													
1/2019-01-25 17:23:47		Colombia		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		BOGOTA D.C.													
REMITENTE		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO													
JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.																			
EMVIADO POR		RADICADO		PROCESO															
THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS		2018-0233		ESPECIAL DIVISORIO															
ARTICULO N°:		NUM. OBLIGACIÓN:		D															
Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.																			
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL															
VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI		TRANSVERSAL 1 ESTE # 54A-04 TORRE 2 APT 802 / 804 EDIFICIO ROSAL																	
SERVICIO		UNIDADES		PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR		VALOR / SEGURO		VALOR		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL	
MS.		1		GRS.		L A A A		1		8.000		8800						8800	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE													
MUESTRA		ANEXO		D M A		Rechusado No Reside No Exista													
AUTO ADMISORIO		Bernabe Leal 343 PL		09 2 19															
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO															
Bernabe Leal		09 2 19																	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
 Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019
 CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
 Gerente
 AM Mensajes S.A.S



Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

5 Spel
Edwin

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

Señora

JUEZ NOVENA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA.

E. S. D.

5MAR*19 PM 3:1136s

Referencia: Divisorio, venta de cosa común. Radicado 2018- 0233 De. THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS
Contra INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S, INMOFENIX S.A.S y OTROS
Allega constancia de AVISO, 292 para un demandado.

Respetada señora Juez,

Ajunto con el presente para ser tenido en cuenta:

Certificación de correo sobre el recibo del AVISO conforme el artículo 292 del C.G.P por señor Representante Legal de la INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S, INMOFENIX S.A.S señor LUIS EDUARDO JMENEZ SANCHEZ en fecha 28 de febrero del año 2019.

Para el caso, se considera notificada la INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S, INMOFENIX S.A.S como demandada al finalizar el día 1º de marzo.

Sírvase señora Juez proceder de conformidad Legal declarando notificado la Demandada y continuar con el proceso.

De usted, Atentamente,


ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA

CC. 41.667.951 Bogotá.

T.P.36.750 C. S. Judicatura.

146



CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:



DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700024219025	Fecha y Hora de Admisión 27/02/2019 18:07:58
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino CALIVALLICOL
Dice Contener ART 292 2018-0233	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2274 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 69 M # 71-01 CENTRO	

REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) ANA VICTORIA RODRIGUEZ OLAYA	Identificación 41667951
Dirección CR 7 # 17 01 OF 844	Teléfono 3103161319

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S	Identificación
Dirección CALLE 15 # 22-200 AUTOPISTA CALI -YUMBO	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO	
Identificación	Fecha de Entrega 28/02/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 01/03/2019 3:04:48
Guía Certificación 3000205553652	Código PIN de Certificación 591731b0137b4e4082a563a706869f27



Handwritten note: KR 20-mar-19

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
27/02/2019 06:07 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
28/02/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700024219025

147

NOTIFICACIONES

BOG $\frac{67}{10}$ | CLO $\frac{1}{1}$

DESTINATARIO

CALI\VAL\COL

LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S CC
CALLE 15 # 22-200 AUTOPISTA CALI -YUMBO
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volúmen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: **ART 292 2018-0233**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete	\$ 10.800,00
Valor Descuento:	\$ 0,00
Valor sobre flete:	\$ 200,00
Valor otros conceptos:	\$ 0,00
Valor total:	\$ 11.000,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

ANA VICTORIA RODRIGUEZ OLAYA CC 41667951
CR 7 # 17 01 OF 844
3103161319
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina CALI: CALLE 66 #1 NORTE-67 DETRÁS DEL CENTRO COMERCIAL LA 14 DE CALIMA

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com - sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024219025

IC-R-07

REMITENTE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 9 No.11 - 45 Piso 4º TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY BOGOTA
D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO (art.292 C.G.P.)

Señor
LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ
Representante Legal o quien haga las veces,
INMOBILIARIA E INVERSIONES FÉNIX S.A.S. INMOFENIX S.A.S
Calle 15 N°. 22 200 Autopista Cali - Yumbo
YUMBO (Valle)

Radicación Proceso	Naturaleza Proceso	Fecha Providencia
<u>2018 - 0233</u>	Especial DIVISORIO	DD MM AAAA 17 <u>07</u> <u>2018</u>

<u>Demandante</u>	<u>Demandados</u>
THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS	INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S y OTRO

Por medio del presente AVISO le notifico la providencia calendada el día 17 del mes julio del año 2018 por medio de la cual el Juzgado Noveno Civil del Circuito admitió la demanda de proceso Especial Divisorio de la referencia. .

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en su lugar de destino. Usted dispone de diez (10) días para contestarla la Demanda conforme el auto admisorio de la demanda y el C.G.P.

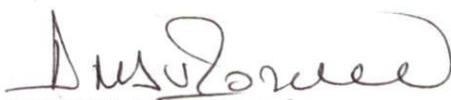
Esta notificación comprende la entrega de la copia de la providencia que admite la demanda y ordena la notificación, de conformidad con el artículo 292 del Código de C.G.P.

Usted podrá acudir al este Despacho Judicial en horario de 8 AM a 1 PM. Y de 2 PM a 5.PM. en la dirección arriba indicada.

Se anexa un folio de auto admisorio.

Lo anterior en aplicación del artículo 292 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.

Cordialmente,


ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA
Abogada


COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
27 FEB 2019


27 FEB 2019
CERTIFICAR
ENTREGA

Fecha: _____
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 17 JUL. 2018

Ref. **DIVISORIO**
Rad. 2018-233

Por reunir los requisitos de ley se DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda incoada por **THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS** en contra de **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. – INMOFENIX S.A.S. Y LAURA SOFÍA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS**, menor de edad cuya representación legal la ostenta el señor **MAURICIO HERÁNDEZ MONSALVE** y la señora **VERÓNICA DE LOS RÍOS UPEGUI**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de **DIEZ (10) días**, conforme o dispuesto en el art. 409 del C.G.P.

Désele el trámite del proceso divisorio, reglado en el Capítulo III del Título III de la Sección Primera del Libro Tercero del C.G.P.

Se reconoce personería a la abogada **ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA**, conforme al poder conferido, quien actuará con las prescripciones del art. 75 del C.G.P.

De conformidad con el art. 592 del C.G.P. se **ORDENA** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto del litigio. Oficiése al Registrador como corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

jdc

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGO

Hoy 17 JUL 2018 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 051

FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
Secretario

RÁPIDISTRO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

27 FEB 2019

Fecha: LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

14MAR'19 AM11:3331s

SEÑOR:
JUEZ 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.



REFERENCIA:	PODER ESPECIAL
PODERDANTE:	INMOBILIARIA E INVERSIONES FÉNIX S.A.S. NIT. 900.496.179-2
APODERADO:	STEPHANIA HENAO RAMÍREZ , abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 217927 del Consejo Superior de la Judicatura y de la cédula de ciudadanía No 1.130.601.606 expedida en Cali.

LUIS EDUARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.595, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad comercial **INMOBILIARIA E INVERSIONES FÉNIX S.A.S. NIT. 900.496.179-2**, la cual se encuentra debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **STEPHANIA HENAO RAMÍREZ**, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 217.927 del Consejo Superior de la Judicatura y de la cédula de ciudadanía No 1.130.601.606 expedida en Cali, para que en nombre y representación de la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES FÉNIX S.A.S NIT. 900.496.179-2**, se notifique, conteste, me represente y en general para que realice todo los actos tendientes a la defensa de mis intereses dentro del proceso **ESPECIAL DIVISORIO** que obra en su despacho bajo el radicado **2018-233** instaurado por el señor **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS** en mi contra.

En virtud de este poder, mi apoderada queda facultada para representar, aportar pruebas de la existencia del crédito, solicitar medidas cautelares y embargos, notificarse, solicitar, querellar, denunciar, pronunciarse sobre los hechos, aportar, objetar, demandar, recibir, desistir, transigir, conciliar, solicitar medidas cautelares, sustituir, renunciar, reasumir, representar en todas las actuaciones dentro del proceso y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase reconocerle personería jurídica para actuar dentro del citado proceso.

Atentamente, *Luís Eduardo Jiménez*
[Signature]
 Gerente General

LUIS EDUARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ
 Representante Legal
INMOBILIARIA E INVERSIONES FÉNIX S.A.S.
 NIT. 900.496.179-2

Acepto:

[Signature]
STEPHANIA HENAO RAMÍREZ
 C.C. No. 1.130.601.606 de Cali
 T.P. No. 217 927 del C. S. de la J.



RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
ART. 68 D.T.O. 960 DE 1.970

Fecha 06 MAR 2019
en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca,
República de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaria 7a.
del Circuito, Compareció JIMENEZ SANCHEZ
Identificado(a) con C.C. No. 15244595 de SAN
y manifiesto que el contenido de este documento es cierto y que la
Firma y huella en el puestos son suyas y auténticas. Para constancia firma
El compareciente.

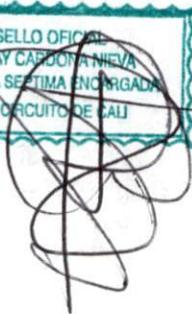
LUIS EDUARDO ANDRÉS

HUELLA IND. DER.



Autoriza el reconocimiento

El Notario



14 MAR. 2019

Se deja constancia de ~~el~~ retiro de traslados.
por parte de Stephania Henao Ramirez, apoderado
Inmofenx

sin Sks
fe Jue

Señora

JUEZ NOVENA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

Referencia: Divisorio, venta pública de cosa común. Radicado 2018- 0233

De THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS

Contra INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S, INMOFENIX S.A.S y OTROS

20MAR'19 PM 2:40:14s

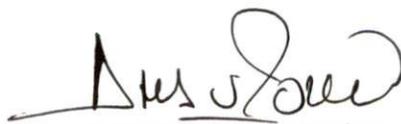
Respetada señora Juez,

Tiene por objeto mi petición como Apoderada de la Parte Demandante, además de manifestar que se han gestionado las diligencias respectivas a fin de notificar y vincular a las Partes Demandadas dentro del término procedimental, que se continúe el proceso y se tengan por notificadas las demandadas así:

- a) A la señora VERÓNICA DE LOS RÍOS UPEGLI, madre representante de la menor, quien se notifico por AVISO a fecha **09 de Febrero de 2019** mediante procedimiento establecido por el artículo 292 del C. G. P. como consta en la certificación de correo y puesto en conocimiento del Despacho mediante memorial radicado el 20 de febrero de 2019.
- b) Al demandada INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S, INMOFENIX S.A.S y su Representante Legal, finalmente fue notificado por AVISO a fecha **28 de febrero de 2019**, como consta en la certificación de correo en la nueva dirección de la empresa registrada en la Cámara de Comercio de Cali, puesto en conocimiento del Despacho mediante memorial radicado el 05 de marzo de 2019.

De esta forma, señora Juez queda cumplida la debida notificación en acato de la directriz del Juzgado en cumplimiento de los términos del art. 121 del C. G. P. Sírvase proceder de conformidad Legal declarando notificadas la Demandada y continuar con el proceso.

De usted, Atentamente,



ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA

CC. 41.667.951 Bogotá.

T.P.36.750 C. S. Judicatura.



152

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 27 SEPTIEMBRE 2018 02:34:29 PM

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861352 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

RADICACIÓN No: 20180434519--INT, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0818J79EAS

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S.
SIGLA: INMOFENIX S.A.S.
NIT. 900496179-2
DOMICILIO: YUMBO

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 835979-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 30 DE ENERO DE 2012
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN: 28 DE MARZO DE 2018
ACTIVO TOTAL: \$11.136.104.919
GRUPO NIIF: Grupo2

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 15 # 22-200
MUNICIPIO: YUMBO-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 4184010
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3113787897
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@imporfenix.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 15 # 22-200
MUNICIPIO: YUMBO-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 4184010
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3113787897
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: contabilidad@imporfenix.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL

L6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA

CONSTITUCIÓN

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE YUMBO , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 994 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. SIGLA:INMOFENIX S.A.S.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
ACTA 10-16	15/11/2016	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	28/12/2017	19626	IX
ACTA 13-18	11/07/2018	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	13/07/2018	12086	IX

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA.

DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS DE COMERCIO AUTORIZADOS POR LA LEGISLACIÓN COMERCIAL COLOMBIANA Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A) COMERCIALIZACIÓN, VENTA, ENAJENACIÓN, EXPLOTACIÓN, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES RAÍCES ASÍ COMO SUS ACTIVIDADES CONEXAS. B) LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA. PODRÁ TAMBIÉN CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES QUE TENGAN EL MISMO OBJETO SOCIAL. IGUALMENTE, PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN, COMPRA DE MAQUINARIA, PARTICIPAR EN ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS BIEN SEA QUE ESTÉN O NO RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL Y CONEXA CON ÉSTA. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA Y NEGOCIAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY COLOMBIANA Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE

153



Cámara de Comercio de Cali

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 27 SEPTIEMBRE 2018 02:34:29 PM

SU EXISTENCIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (I) REALIZAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS O ACTOS JURÍDICOS INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA JURÍDICA QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL. (II) ENTREGAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, REFINANCIAR OBLIGACIONES, NOVARLAS. (III) DAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. (IV) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES, BONOS, DOCUMENTOS DE DEBER Y OTROS EFECTOS CIVILES O COMERCIALES. (V) IMPORTAR O EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS. (VI) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS. (VII) OBTENER Y EXPLOTAR DERECHOS DE AUTOR, CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES DE INVENCIÓN QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. (VIII) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO Y ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA BIENES RAÍCES, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, BIENES MUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. (IX) TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAÍCES O MUEBLES. (X) SUSCRIBIR ACCIONES DE CAPITAL, TRANSFORMARSE, INCORPORARSE, FUSIONARSE O ESCINDIRSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS. (XI) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE CON ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS Y EN GENERAL, REALIZAR TODO OTRO NEGOCIO DE CRÉDITO DESTINADO A FACILITAR LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA, TAL COMO, PERO NO LIMITADO A: OPERACIONES DE FACTORING CON RECURSOS PROPIOS SIN INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SIN CAPTACIÓN DE AHORROS DEL PÚBLICO EN FORMA MASIVA Y HABITUAL Y TRAMITE DE CRÉDITOS COOPERATIVOS, BANCARIOS, HIPOTECARIOS Y PERSONALES CON PIGNORACIÓN DE PROPIEDADES. (XII) SUMINISTRAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, INMOBILIARIA EN MATERIAS AFINES CON SU OBJETO SOCIAL, ENTRE ELLAS PERO NO LIMITADA A PROMOCIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ESTUDIOS ESPECIALES Y DE CONSULTORÍA; (XIII) PROMOVER Y EJECUTAR PROYECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY; (XIV) REPRESENTAR COMPAÑÍAS O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ENTRE ELLAS LAS DEL SECTOR COOPERATIVO, BIEN SEA NACIONALES O EXTRANJERAS CUALESQUIERA QUE SEA SU ACTIVIDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ÉSTAS CON EL OBJETO DE PROMOCIONAR LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS ENTRE TERCEROS Y TALES ENTIDADES. EN DESARROLLO DE DICHS CONTRATOS LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR A LOS CLIENTES QUE SE BRINDE LA INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE CADA NEGOCIO, ADELANTAR LABORES CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS MISMOS. (XV) CELEBRAR OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES, ENTRE ELLAS LAS RELATIVAS A LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN LA SOCIEDAD; (XVI) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; (XVII) FINANCIACIÓN A TERCEROS DE AUTOMOTORES, MAQUINARIA AGRÍCOLA O INDUSTRIAL, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA LOS MISMOS SIN QUE IMPLIQUE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. (XVIII) CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PARA SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS A SUS SOCIOS Y/O CLIENTES; (XIX) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN O NO RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL Y QUE NO SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE PROHIBIDOS POR EL PRESENTE ESTATUTO O LA LEY; (XX) REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. (XXI) LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN, COMERCIO O INDUSTRIA QUE DESEE ADELANTAR LA SOCIEDAD.

C) LOS REPRESENTANTE LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD NO PODRÁN, NI POR SÍ NI POR INTERPUESTA PERSONA, ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD, MIENTRAS ESTÉN EN EJERCICIO DE SUS CARGOS, SINO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A ESPECULACIÓN Y CON AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ORDINARIA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS, EXCLUIDO EL CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DEL SOLICITANTE O DE LA JUNTA DIRECTIVA SI LA HUBIERE CON EL VOTO FAVORABLE DE DOS (2) DE SUS MIEMBROS, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE Y SU SUPLENTE. -D) LA SOCIEDAD EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE SUS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES, OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, SALVO QUE DE ELLOS SE DERIVE UN BENEFICIO MANIFIESTO PARA LA SOCIEDAD Y SEA APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CON EL VOTO FAVORABLE DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA. -

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: \$12.000.000.000

NUMERO DE ACCIONES: 12.000.000

VALOR NOMINAL: \$1.000

CAPITAL SUSCRITO: \$9.598.469.000

NUMERO DE ACCIONES: 9.598.469

VALOR NOMINAL: \$1.000

CAPITAL PAGADO: \$9.598.469.000

NUMERO DE ACCIONES: 9.598.469

VALOR NOMINAL: \$1.000

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE, O SU SUPLENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

INSCRIPCIÓN: 30 DE ENERO DE 2012 NÚMERO 994 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ
C.C.15244595

SUPLLENTE
JESUS WILBERTO PEREA NOGUERA
C.C.16255656

154

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES- EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON SUS FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL.
3. DESIGNAR APODERADOS GENERALES Y ESPECIALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS, SEÑALANDO LA EXTENSIÓN DE LOS RESPECTIVOS MANDATOS.
4. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE LA SOCIEDAD REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, DEBIENDO SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA A LA ASAMBLEA, DE ACCIONISTAS Ó A LA JUNTA DIRECTIVA, SI LA HUBIERE, PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
5. EL GERENTE PODRÁ PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO FIRMAR CONTRATOS Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS PROCESOS PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS, CON LA LIMITACIÓN EN LA CUANTÍA INDICADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
6. ADQUIRIR, ENAJENAR DISPONER O GRAVAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD Y TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE O GRAVAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS.
8. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, ENTRE ELLOS LAS DE ASEGURAMIENTO DE DICHOS BIENES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA.
9. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO.
10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. CUMPLIR FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA SEA DESIGNADA PARA DESEMPEÑARLAS.
11. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
12. LAS DEMÁS SEÑALADAS POR LA LEY Y POR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

REVISORIA FISCAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 05- DEL 11 DE MARZO DE 2013

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCIÓN: 28 DE MAYO DE 2014 NÚMERO 7311 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
NAIN ALBERTO MAYOR MOTATO
C.C.16607719



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 27 SEPTIEMBRE 2018 02:34:29 PM

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS
MATRÍCULA NÚMERO: 835980-2 FECHA: 30 DE ENERO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 28 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CALLE 15 # 22-200
MUNICIPIO: YUMBO
ACTIVIDAD COMERCIAL:
L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DADO EN CALI A LOS 27 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 HORA: 02:34:29 PM

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

MAURICIO HERNÁNDEZ MONSALVE mayor de edad, con domicilio permanente en el Municipio de La Ceja, Antioquia, de estado civil divorciado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado con cédula de ciudadanía número **71.618.212** de Medellín, quien para efectos de éste contrato se denominará el **PROMITENTE VENDEDOR**, por una parte y por la otra parte Luis Eduardo Jimenez Sanchez mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cali de estado civil Casado, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.244.595 (San Andres Islas) actuando en respresación Legal de Inmofenix SAS identificada con Nit 900.496.179 quien para efectos de este contrato se denominará el **PROMITENTE COMPRADOR**, manifestaron que han decidido celebrar un contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA** del derecho que posee el vendedor de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de unos inmuebles. En adelante la promesa, se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO: El **PROMITENTE VENDEDOR** promete vender al **PROMITENTE COMPRADOR** y éste promete comprar el derecho del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los bienes inmuebles que se describen a continuación: **APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS (202) Y GARAJE NÚMERO CERO SIETE (07) DEL INTERIOR CUATRO (4)** que forman parte del edificio **MALLORCA II (SEGUNDA ETAPA, SUB-ETAPAS B Y C, INTERIORES TRES (3), CUATRO (4) Y CINCO (5) PROPIEDAD HORIZONTAL**, distinguidos en la nomenclatura urbana de Bogotá con el número **veintidós B, treinta y cuatro (22B-34)** de la **carrera ochenta y cinco B (KR 85B)**. sus linderos y demás especificaciones obran dentro de la **escritura pública número 1328 del 24/05/2006** de la **NOTARIA 5ª** del circulo de Bogotá, mediante la cual el **PROMITENTE VENDEDOR** los adquirió.

PARÁGRAFO: las partes declaran que no obstante la descripción anterior de los inmuebles la promesa de venta se hace como cuerpo cierto e incluye todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan.

SEGUNDA.-TITULO: El derecho del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** sobre los inmuebles anteriormente descritos fue adquirido por el **PROMITENTE VENDEDOR**



Handwritten signature or initials.

mediante compra efectuada a **EDGAR PULIDO SANCHEZ** y protocolizada en la escritura pública número **1328 del 24/05/2006** de la **NOTARIA 5ª** del Circulo de Bogotá y la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá en los folios de matrícula inmobiliaria números **50C-1232800 y 50C-1232743**.

TERCERA.-PRECIO: El precio de Venta prometido es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$41.500.000.00)** que el **PROMITENTE COMPRADOR** pagará al **PROMITENTE VENDEDOR** de la siguiente manera:

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) el día diecinueve (19) de noviembre de 2013 y el resto ósea la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000.00)**, a la firma de la escritura pública de compraventa.-----

CUARTA.- FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN: Las partes aquí presentes, acuerdan firmar escritura pública de compraventa tan pronto sean levantados los embargos que actualmente pesan sobre los inmuebles objeto de este contrato, por proceso ejecutivo adelantado por el banco BBVA, contra el **PROMITENTE VENDEDOR**.-----

QUINTA.-CLAUSULA PENAL: EL **PROMITENTE VENDEDOR** y el **PROMITENTE COMPRADOR** acuerdan como cláusula penal por incumplimiento a lo aquí acordado el **veinte por ciento (20%)** del valor de la venta, ósea la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.300.000.00)**.-----

SEXTA.-PRORROGA: El plazo para la celebración de la escritura pública de compra venta, los valores del negocio jurídico antes mencionado, la cláusula penal y demás estipulaciones aquí pactadas, pueden prorrogarse o modificarse de común acuerdo por las partes, el cual deberá constar por escrito.-----

SEPTIMA.- ENTREGA: En la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública a través de la cual se dé cumplimiento a esta Promesa el **PROMITENTE VENDEDOR** se obliga frente al **PROMITENTE COMPRADOR** a: entregar el inmueble al **PROMITENTE COMPRADOR** libre de embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, gravámenes, censos, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública diferentes al que actualmente tienen firmado el **PROMITENTE VENDEDOR** con el **PROMITENTE COMPRADOR**, desmembraciones, condiciones resolutorias y patrimonio de familia. A paz y salvo por todo concepto de servicios públicos (*agua, gas, teléfono, señal de cable, administración*). Y a salir al saneamiento de la venta del inmueble, en los casos de ley y

SELLO OFICIAL
JAIMÉ H. CORREA
NOTARIO SEPTIMO
DEL CIRCULO DE

SELLO OFICIAL
JAIMÉ H. CORREA
NOTARIO SEPTIMO
DEL CIRCULO DE

FOJO ADICIONAL RUBRICADO
RESOLUCION #
11871 Dec. 22 / 2010
NOT. J. H. CORREA
C. 10001

especialmente a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte en contra del derecho de dominio que transferirá al **PROMITENTE COMPRADOR**, así como a responder por los perjuicios que tales acciones llegaren a causar al **PROMITENTE COMPRADOR**. --

OCTAVA.-GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO: Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa serán sufragados por el **PROMITENTE COMPRADOR**. Los gastos que demande la boleta fiscal y el registro de la escritura pública ante la Oficina de Instrumentos Públicos será por cuenta del **PROMITENTE COMPRADOR**.-----

NOVENA.-MERITO EJECUTIVO: Las partes declaran que éste documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en el contraídas.-----

DÉCIMA -CESION: Las Partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y por escrito del contrato concedido. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte.-----

DÉCIMA PRIMERA.-NOTIFICACIONES: Para todos los efectos de esta promesa de compraventa, las direcciones de notificación del **PROMITENTE COMPRADOR** y el **PROMITENTE VENDEDOR** serán las siguientes: **PROMITENTE VENDEDOR** en la KR 28 No. 5-19 Int. 139 del municipio de La Ceja, Antioquia, al **PROMITENTE COMPRADOR** en la Calle 15 No. 22-200 Autopista Cali Yumbo de la ciudad de Yumbo, Valle del Cauca. -----

Para constancia el presente contrato se firma en la ciudad de Cali, a los Dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil Trece (2013) , en dos ejemplares del mismo valor cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.



EL PROMITENTE VENDEDOR

[Handwritten signature]

c.c. 71.618.212

EL PROMITENTE COMPRADOR

[Handwritten signature]

c.c. 15 244 593
S.A.I.

[Handwritten mark]

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
ART. 68º DTD. 960 DE 1.970

Fecha: **19 NOV 2013**

en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaria 7a del Circulo, Compareció Mauricio Hernandez Pineda identificado(a) con No. 716745212 de Identificación y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella en el puestos son suyas y autenticas. Para constancia firma El Compareciente:

Mauricio Hernandez Pineda

Autoriza el reconocimiento

JAMIE H. CORREA

Notario Septimo Titular

SELO OFICIAL

JAMIE H. CORREA
NOTARIO SEPTIMO TITULAR
DEL CIRCULO DE CALI

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
ART. 68º DTD. 960 DE 1.970

Fecha: **19 NOV 2013**

en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaria 7a del Circulo, Compareció Mrs Eduardo Jimenez Segura identificado(a) con No. 15244393 de Identificación y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella en el puestos son suyas y autenticas. Para constancia firma El Compareciente:

Mrs Eduardo Jimenez Segura

Autoriza el reconocimiento

JAMIE H. CORREA

Notario Septimo Titular

SELO OFICIAL

JAMIE H. CORREA
NOTARIO SEPTIMO TITULAR
DEL CIRCULO DE CALI

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE. (Inst. Administrativa No. 04 de 2012)

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE. (Inst. Administrativa No. 04 de 2012)

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE. (Inst. Administrativa No. 04 de 2012)

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE. (Inst. Administrativa No. 04 de 2012)

Mauricio Hernandez Pineda

Mrs Eduardo Jimenez Segura

159

Banco AV Villas



78004482
Para consignar Unicamente en la Cta. Del Primer Beneficiario
Mes Dia
2013 NOV 19

Cheque No. **3821529**
UNO CINCO MIL NOVE

52

\$ ****33,200,000.00

Pagado el Impuesto de Timbre

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA*****

La suma de:

TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS OCTEN*****

IMPORTE FENIX

33.200.000.00



[Handwritten Signature]
Firma(s) Marzo 22 2012

31 1:0000000521 7800448221 3821529

[Handwritten Stamp]
NOV 19/2013
Hernán

 IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX LTDA NIT: 805.000.929-7	Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
	Año	Mes	Día			
					No. 3821529	
Fecha: 2013/NOV/19 Comp_Egreso -001624 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLO CC o Nit: 860003020-1 002513 PRESTAMO A INMOFENIX PARA COMPRA DE APARTAMENTO MAYORCA EN BOGOTA POR \$33.200.000,00 CHEQUE GIRADO A BBVA						
Cuenta	C.O Tercero	CCosto/Cpto_FE/Cruce	Debitos	Creditos		
133095	359 900496179	OP -007504	-00 33,200,000.00			
11100511	359 860003020	010202		33,200,000.00		
T O T A L E S			33,200,000.00	33,200,000.00		
Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí			
<i>[Signature]</i> HERNAND	<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	Firma y Sello - C.C. o NIT. 71.618.212		

República de Colombia

Figura notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



EL MODELO ESTABLECIDA EN 2006

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO :	EDGAR PULIDO SANCHEZ C.C. 79.114.384 de Bogotá D.C.
	MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE C.C. 71.618.212 de Medellín
	THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS MENOR DE EDAD
	LAURA SOFIA HERNANDEZ DE LOS RIOS MENOR DE EDAD
PROPIEDAD HORIZONTAL	No. 22B-34, INTERIOR 4, APARTAMENTO 202, MALLOCA II ETAPA,
NOMBRE O DIRECCIÓN:	CARRERA 82B No. 32B-34, HOY: CARRERA 85B
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
UBICACIÓN DEL PREDIO:	URBANO (X) RURAL ()
REGISTRO CATASTRAL:	32B 82B 492
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	50C-1232800
0125	COMPRAVENTA \$60.000.000,00
CÓDIGO	CLASE DE ACTO O CONTRATO
	VALOR
	NATURALEZA JURÍDICA
	FORMULARIO DE CALIFICACION
	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.



NÚMERO: MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (1328)
 FECHA: MAYO VEINTICUARTRO (24) DE DOS MIL SEIS (2006)
 OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D. C.

AA 25040431 437

30079
 6 Mayo 2006
 4:28 PM
 27 May 2006

NOTARIA DE BOGOTÁ
 ROSABEL ANGLÓ MARTÍNEZ
 SECRETARIA DELEGADA

162

438

AA 25040436



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006), en el despacho de la NOTARÍA QUINTA (5a) de este Circuito, cuyo Notario es el Doctor JAIME ARTEAGA CARVAJAL.

NOTARIA DE BOGOTÁ
ROSAEL AGUILO MARTINEZ
SECRETARIA DELEGADA

Comparecieron: **VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.418.038 expedida en Bogotá D.C., quien, mediante poder especial, que se adjunta para su protocolización, obra en nombre y representación de **EDGAR PULIDO SANCHEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.114.384 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien para efectos del presente instrumento se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte, y por la otra **MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.618.212 expedida en Medellín, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio, y junto con **VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI**, obran en nombre y representación de sus menores hijos **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS**, identificado con el registro civil indicativo serial número 28387458 y Nip. 99 1009-05562 y **LAURA SOFIA HERNANDEZ DE LOS RIOS**, identificada con el registro civil indicativo serial número 33111849 y NuiP1000794595, ambos de la Notaría Novena (9ª), quienes en lo sucesivo se denominarán **LOS COMPRADORES**, y manifestaron:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta, en favor de **LOS COMPRADORES**, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre los inmuebles que más adelante se especifican, en las siguientes proporciones: el cincuenta por ciento (50%) del inmueble al señor **MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE**; y para cada uno de los menores **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS** y **LAURA SOFIA HERNANDEZ DE LOS RIOS**, un veinticinco por ciento (25%).

SEGUNDO: Los inmuebles que se transfieren son: **APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS (202) Y GARAJE NUMERO CERO SIETE (07), INTERIOR CUATRO (4)** que forman parte del edificio **MALLORCA II (SEGUNDA ETAPA,**

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

89-89-2913 19152505SCD9a3c3



SUB-ETAPAS B Y C INTERIORES TRES (3), CUATRO (4) Y CINCO (5)
PROPIEDAD HORIZONTAL , distinguido en la nomenclatura urbana de Bogotá con el número treinta y dos B treinta y cuatro (32B-34) de la carrera ochenta y dos B (KR 82B);
HOY: CARRERA OCHENTA Y CINCO B (KR 85B) NÚMERO VEINTIDOS B TREINTA Y CUATRO (22B-34) . El lote de terreno total de la segunda etapa tiene una extensión de tres mil ciento uno punto ochenta y cuatro metros cuadrados (3.101,84 mts), correspondiendo mil setecientos treinta y ocho punto treinta y cuatro metros cuadrados (1.738,34 mts) al área de las Sub-etapas B y C y cuyos linderos son los siguientes: Por el NORTE - Que es uno de sus frentes en aproximación de sesenta y siete metros con cincuenta centímetros (67.50 mts), con vía interna. POR EL SUR: En aproximación de sesenta y siete metros con sesenta y siete centímetros (67.67 mts), con zona verde de la urbanización. POR EL ORIENTE: En aproximación de veinticinco metros con cincuenta y seis centímetros (25.56 mts), con salón comunal. POR EL OCCIDENTE. En aproximación de veintiséis metros con cincuenta centímetros (26.50 mts), con apartamentos de la sub-etapa "A". Se le computa el área global de ocho mil cuatrocientos cinco punto veintinueve metros cuadrados (8.405,29 mts), según escritura y planos aprobados por la secretaría de Obras Públicas, radicado bajo el número 118215; siendo cinco mil trescientos tres punto cuarenta y cinco metros cuadrados (5.303,45 mts ²), el área de la primera etapa y tres mil ciento uno punto ochenta y cuatro metros cuadrados (3.101,84 m ²) el área de la segunda etapa, correspondiéndole mil setecientos treinta y ocho punto treinta y cuatro metros cuadrados (1.738,34 m ²), el área de las sub-etapas B y C.
EL APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS (202), INTERIOR CUATRO (4) : Está ubicado en el segundo piso (2°) del Edificio. Su área privada total es de sesenta y siete metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (67.43 m ²). Su altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros cuarenta y dos centímetros (3.42 mts), un metro ochocientos veinticinco milímetros (1.825 mts), tres metros ciento treinta y cinco milímetros (3.135 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), y cinco metros treinta y nueve centímetros (5.39 mts), muro y fachada estructural comunes que lo separan parte de apartamento número doscientos uno (201), parte de vacío sobre zona de carreteo común y parte de apartamento doscientos tres (203) interior cinco (5); Del punto dos (2) al punto tres (3) en once metros diez centímetros (11.10 mts), muro, fachada, ductos y columnas comunes que lo separan

164

430 AA 25040493



NOTARIA SA ESCOTA
ROSAEL AGUILO MARTINEZ
SECRETARIA DELEGADA



República de Colombia

85-89-2013 19151SSCDea33309

Hapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca043254036

de vacío sobre zona verde de la urbanización. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en cinco metros cuarenta y nueve centímetros (5.49 mts), muro común que lo separa del apartamento doscientos tres (203). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros doscientos

noventa y cinco milímetros (3.295 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cincuenta y dos centímetros (0.52 mts), y cuatrocientos noventa y cinco milímetros (0.495 mts) muro y ducto comunes que lo separan de escalera y hall común de piso del edificio. POR EL CENT: Con placa común que lo separa del tercer piso. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, baño principal, alcoba principal con vestier y baño, dos (2) alcobas con closet cada una y salón comedor. NOTA: En este apartamento hay un muro estructural de dos metros cincuenta y cinco centímetros por quince centímetros (2.55 mts x 0.15 mts) de propiedad común. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número: 50C-1232800 y la cédula catastral número: 32B 82B 4 92. EL GARAJE NÚMERO CERO SIETE (07): Está ubicado en el semisótano del Edificio, su área privada total es de diez punto veintidós metros cuadrados (10.21 M2); su altura libre de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 mts), con garaje número cero seis (06). Del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros doscientos treinta y siete milímetros y medio (2.2375 mts), muro común que lo separa de zona verde la urbanización. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con setecientos cuarenta y cinco milímetros (3.745 mts), ciento veinticinco milímetros (0.125 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ciento veinticinco milímetros (0.125 mts), y cuatrocientos veinticinco milímetros (0.425 mts), con columna común y garaje número cero ocho (08). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros doscientos treinta y siete milímetros (2.237 mts), con zona de carreteo común. POR EL CENT: con placa común que lo separa de primer piso. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común y con terreno común. DEPENDENCIAS: zona para estacionamiento de un (1) vehículo. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número: 50C-1232743 y la cédula catastral número: 32B 82B 4 27.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

<p>PARÁGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto e incluye todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden.</p>
<p>TERCERO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- Que el Edificio MALLORCA II ETAPA, PROPIEDAD HORIZONTAL PROPIEDAD HORIZONTAL, fue constituido en propiedad horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley 182 de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y el decreto reglamentario número 1365 de mil novecientos ochenta y seis (1986), reglamento de copropiedad elevado a escritura pública número cuatro mil cuatrocientos dieciséis (4416) de fecha veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) de Bogotá D.C.; reformado mediante escritura pública número treinta y cuatro (34) de fecha trece (13) de enero de dos mil tres (2003) otorgadas en la Notaría Cincuenta y Cinco (55) de Bogotá D.C., debidamente registradas a los folios de matrícula inmobiliaria números 50C-1232800 y 50C-1232743.</p>
<p>CUARTO: TRADICIÓN.- EL VENDEDOR adquirió los inmuebles objeto del presente contrato, por compra efectuada a FLOR MARINA GAITAN DE GARCIA, según consta en la escritura pública cuatrocientos veintidós (422) de fecha veintidós (22) de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a los folios de matrícula inmobiliaria números 50C-1232800 y 50C-1232743.</p>
<p>QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio convenido por las partes para esta compraventa es la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; suma que EL VENDEDOR declara recibidos a satisfacción.</p>
<p>SEXTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Garantiza EL VENDEDOR que los inmuebles materia de la presente venta, se encuentran libres de cualquier clase de gravámenes tales como: condiciones resolutorias, demandas civiles, embargos judiciales, censos, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, pleitos pendientes, vicios redhibitorios, secuestro, falsa tradición y tenencia, limitaciones del dominio, exceptuando las que provienen del régimen de propiedad horizontal. En todo caso EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, en los casos de ley.</p>

66

440

AA 25040434



NOTARIA EN BOGOTÁ
ROSABEL ÁNGULO MARTÍNEZ
SECRETARÍA DELEGADA

SÉPTIMO: ENTREGA.- En la fecha **EL VENDEDOR** ha hecho entrega material a **LOS COMPRADORES**, junto con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que le corresponden sin reserva alguna, estando los bienes a paz y salvo por impuestos, contribuciones, valorizaciones, servicios,

etc. A partir de la fecha de entrega, **LOS COMPRADORES** asumen todos los gastos que se causen o reajusten a los inmuebles.

OCTAVO: GASTOS.- Que los gastos ocasionados por el otorgamiento del presente instrumento, como son los notariales, serán cubiertos por partes iguales entre **VENDEDOR** y **COMPRADORES**, los gastos de anotación y registro serán cancelados por **LOS COMPRADORES**. Los gastos de retención en la fuente, según lo dispone la ley serán de cuenta única y exclusivamente de **EL VENDEDOR**.

PRESENTES: MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE Y VERÓNICA DE LOS RIOS UPEGUI, de las condiciones y calidades ya mencionadas, manifestaron: a) Que aceptan la venta que se les hace por este mismo instrumento, por encontrarla conforme a lo pactado. b) Que han recibido a satisfacción y en el estado actual en que se encuentran los bienes objeto del presente. c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del Municipio por concepto de reajustes de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre los inmuebles decreten o liquiden la nación y/o este Municipio a partir de la fecha. d) Que conocen, aceptan y se obligan a cumplir el reglamento de propiedad horizontal al cual están sometidos los inmuebles objeto de este instrumento.

PRESENTES: Las partes aquí contratantes, declaran expresamente que aceptan todos los términos de esta escritura, los actos y contratos en ella contenidos y los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo respectivamente emanen de ella.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 258 DE 17 de enero DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2.003: "AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR", comparecen nuevamente: A) **EL VENDEDOR**, quien indagado por el Notario manifiesta que su estado civil es como quedó dicho al inicio del presente instrumento, y bajo la gravedad del juramento, declara que el Apartamento **DOSCIENTOS DOS (202)**, objeto de este contrato, **NO** está afectado a vivienda familiar.



19155970-30RUSSE
20-09-2013
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca043254035

B) MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE, quien indagado por el Notario manifiesta bajo la gravedad del juramento que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente.

El Notario deja expresa constancia que el Apartamento doscientos dos (202), objeto de este contrato, **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.**

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

El Notario advirtió a la parte compradora sobre la conveniencia de verificar, previamente al otorgamiento de esta escritura pública, que el inmueble objeto del presente contrato se encuentre a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.

El Notario advirtió a los otorgantes del registro del presente instrumento en la Oficina correspondiente dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de otorgamiento, pasados los cuales se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

Leído que fue el presente instrumento en forma legal a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario, quien en esa forma lo autoriza.

Los comparecientes presentaron los siguientes documentos:

1- Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado No. 201011632936089 AÑO GRAVABLE 2006-

MATRICULA INMOBILIARIA 1232800

CÉDULA CATASTRAL: 32B 82B 4 92

DIRECCIÓN KR 85B 22B 34 IN 4 AP 202

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: PULIDO SANCHEZ EDGAR

AUTOAVALUO: 54,682,000

ADHESIVO NÚMERO 51973170024031 DA VIVIENDA Hay sello de RECIBIDO CON PAGO 11 MAY 2006.

2- Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado No. 201011632959455 AÑO GRAVABLE 2006-

MATRICULA INMOBILIARIA 1232743

CÉDULA CATASTRAL: 32B 82B 4 27

DIRECCIÓN KR 85B 22B 34 IN 4 GJ 07

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: PULIDO SANCHEZ EDGAR

168

450

AA 25040435



AUTOAVALUO: 3,684,000

ADHESIVO NÚMERO 51973170024015

DAVIENDA Hay sello de RECIBIDO CON PAGO

11 MAY 2006.

3- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA

NOTARIA ROSA BOGOTÁ
ROSABEL ANGULO MARTINEZ
SECRETARIA DELEGADA



181543230855209
28-09-2013
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



TRÁMITE NOTARIAL No. PS-254569 FECHA: 10-May-2006

QUE EL PREDIO KR 82 B 32B 34 IN 4 AP 202

CON CÉDULA CATASTRAL 32B 82B 4 92

MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-01232800

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE

CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN HAY FIRMA. VÁLIDO HASTA 09-Jun-2006

4- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - CERTIFICADO DE ESTADO DE

CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL No. PS-254566 FECHA: 10-May-2006

QUE EL PREDIO KR 82 B 32 B 34 IN 4 GJ.07

CON CÉDULA CATASTRAL 32B 82B 4 27

MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-01232743

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE

CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN HAY FIRMA. VÁLIDO HASTA 09-Jun-2006

Con la presente se protocoliza:

A.- PAZ Y SALVO expedido por la Administración del Edificio MALLORCA II ETAPA,

PROPIEDAD HORIZONTAL, de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil seis (2006) ...

B.- Certificado de retención en la fuente No. 032328 VALOR RETENIDO: _____

SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000,00): _____

El presente instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: AA25040431

AA25040436, AA25040433, AA25040434, AA25040435 _____

DERECHOS NOTARIALES \$ 173000

169

DCTO 1681/96 Y RESOLUCIÓN 7200/2005 S.I.N.R.
IVA: \$ 38 606
SUPERINTENDENCIA: \$ 3035
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 3035
<i>Veronica De los Rios U.</i>
VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI
C.C. No 52'418.038 de Bogotá.
Tel. 6132088.
<i>Mauricio Hernandez Monsalve</i>
MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE
C.C. No 71.618.212 de Medellin
Tel. 226 0083
EL NOTARIO QUINTO (5o).
<i>[Signature]</i>
PRIME AETEGAN CARVAJAL
fnpp



Secreto

L70

ES 8 COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1328 DE FECHA 24/05/2006 DE ESTA NOTARIA TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 6 HOJAS UTILES CON DESTINO A NUESTRO USUARIO ARTICULO. 41 DECRETO 2148 DE 1983. DADA EN BOGOTÁ D.C. 05/11/2013 13:38:49



NOTARIA EN BOGOTÁ
ROSABEL ANGULO MARTINEZ
SECRETARIA DELEGADA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos de archivo.
1915337705533943
20-09-2013



171

SEÑORES:

Thomas Hernandez, Laura Hernandez,
Mauricio Hernandez

E.S.M

OFERTA DE NEGOCIO

Somos un grupo de personas que compramos inmuebles que se encuentran embargados y en etapa de remate, por tal motivo queremos ofrecerle una alternativa de negocio.

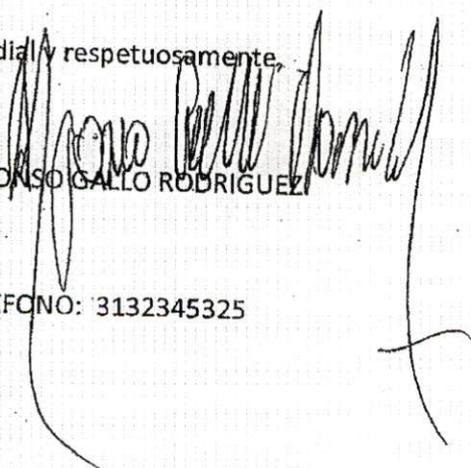
En el juzgado 06 CIVIL Mpal de Bogotá cursa proceso hipotecario de BBVA CONTRA Thomas, Laura y Mauricio con fecha de REMATE 05 Noviembre así las cosas ofrecemos comprar su inmueble donde vamos a cancelar su obligación, mas administración, impuestos, Idu, etc, y además le ofrecemos un dinero a usted.

No es justo que el sistema financiero se lucre con el esfuerzo de los Colombianos.

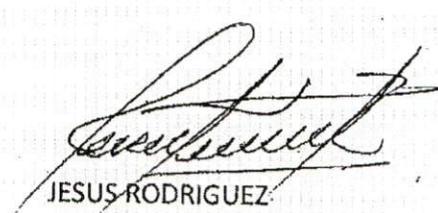
Podemos conversar sin compromiso.

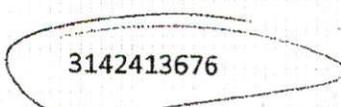
Si usted ya cancelo o tiene un acuerdo con el demandante o entidad bancaria, haga caso omiso a la presente comunicación.

Cordial y respetuosamente,


ALFONSO GALLO RODRIGUEZ

TELEFONO: 3132345325


JESUS RODRIGUEZ


3142413676

172



Certificación Catastral

Radicación No. 1324179

Fecha: 05/11/2013

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antifrántes) artículo 6, párrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE	C	71618212	33.333333	N
2	THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS	S	11312236	33.333333	N
3	LAURA SOFIA HERNANDEZ DE LOS RIOS	S	11312237	33.333333	N

Total Propietarios:		3				
Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria	
6	1328	2006-05-24	BOGOTÁ D.C.	05	050C01232743	

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 85B 22B 34 IN 4 GJ 07

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 82B 32B 34 IN 4 GS 07 FECHA: 2004-10-26

Código de sector catastral:

006312 75 01 001 91027

Cédula(s) Catastral(es)

32B 82B 427

CHIP: AAA0076FRLF

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)

3.79

Total área de construcción (m2)

10.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	10,584,000	2013
2	9,208,000	2012
3	7,794,000	2011
4	7,412,000	2010
5	4,472,000	2009
6	4,080,000	2008
7	3,942,000	2007
8	3,684,000	2006
9	3,349,000	2005
10	3,149,000	2004

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una adquisición o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

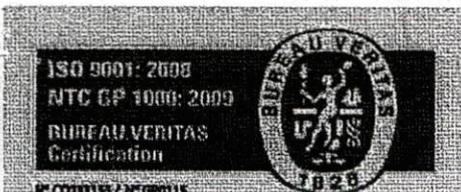
EXPEDIDA, a los 05 días del mes de Noviembre de 2013 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

201313241799



173

BBVA

B V A
OFICINA: 0556
SANTA MONICA

CARTERA
TERMINAL: WU45
USUARIO: C488232

FECHA : 2013
HORA : 13:11
TRANS. : UA03

TITULAR: EDGAR PULIDO SANCHEZ
NO. DE IDENTIFICACION: 1 000000079114384 0

NUMERO DE PRESTAMO: 00130576159670843411
PRODUCTO: 96

PAGO DEL PRESTAMO EN COBRO JURIDICO

	SALDO ANTES DEL PAGO	TRANSACCION DE PAGO DE REC DISTRIBUCION PAGO
AMORTIZACION A CAPITAL	26,839,356.60	45,734.09
INTERESES DE MORA	19,738,286.50	19,738,286.50
INTERESES CORRIENTES	6,362,807.34	6,362,807.34
GASTOS	742,372.07	742,372.07
TOTAL PAGO A CUENTA:		26,889,200.00

SALDO PENDIENTE INICIAL : 53,682,822.51
NUEVO SALDO PENDIENTE : 26,793,622.51
TASA DE INTERES DE MORA : 0.00%

SUCURSAL SANTA MONICA

FIRMA 23 NOV 2013
SELLO DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

HEMOS RECIBIDO EL IMPORTE A CUENTA DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL PRESTAMO DE LA REFERENCIA SU CREDITO ESTA EN COBRO JURIDICO.

PAGADO POR CAJA

- CLIENTE -

BBVA

B V A
CARTERA: SANTA MONICA

CARTERA
TERMINAL: WUA5
USUARIO: C48823Z

FECHA : 2013
HORA : 13:0
TRANS. : UA03

TITULAR : EDGAR PULIDO SANCHEZ
NO. IDENTIFICACION : 1-0000000791143840

NUMERO PRODUCTO : 0013 0576 1 9 9670064281
: 1203 \$ CONS RC-SH2%

PAGO HONORARIOS DE COBRANZA

NOMBRE GESTOR PREJURIDICO : ADMINISTRADORES DE CARTERA A D C LTD
NUMERO DE CUENTA : 00130928000200197557
VALOR DE HONORARIOS \$ 120,988.00

NOMBRE GESTOR JURIDICO :
NUMERO DE CUENTA :
VALOR DE HONORARIOS \$ 0.00

VALOR TOTAL ABONADO A HONORARIOS \$ 120,988.00
TOTAL PAGADO \$ 2,206,988.00

EVITE EL COBRO DE HONORARIOS DE COBRANZA. PONGASE AL DIA EN EL SERVICIO DE SU

RECIBO DE PAGO
SANTA MONICA
MAY 2013
PAGADO AUXILIAR CASH

- CLIENTE -

171

175

BBVA

SUCURSAL SANTA MONICA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 13:17:31

2957812

NUMERO DE CUENTA: 0013-0034-29-0200021378 MN

FECHA OPER : 21-11-13

FECHA VALOR: 21-11-13

NOMBRE DEL CLIENTE: JAIME GONZALEZ PULIDO

MOV : 000002602 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 2,957,812.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 2,957,812.00

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA
SUCURSAL SANTA MONICA
21 NOV 2013
SUMA: 0.00
AUX. No. 1 0.00
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

CANT. DE DOCUMENTOS

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA

B V A
DOMINIO: 0556
SANTA HONICA

CARTERA
TERMINAL: MU45
USUARIO : CAB8232

FECHA : 2013
HORA : 13:11
TRANS. : UA03

432000

TITULAR: EDGAR PULIDO SANCHEZ
NO. DE IDENTIFICACION: I 000000079114384 0

NUMERO DE PRESTAMO: 00130576109670034185
PRODUCTO: 96

PAGO DEL PRESTAMO EN COBRO JURIDICO

SALDO ANTES DEL PAGO TRANSACCION DE PAGO DE RECI
DISTRIBUCION PAGO

AMORTIZACION A CAPITAL	431,805.84	245,503.94
INTERESES DE MORA	167,391.12	167,391.12
INTERESES CORRIENTES	17,809.17	17,809.17
GASTOS	1,295.77	1,295.77

TOTAL PAGO A CUENTA: 432,000.00

SALDO PENDIENTE INICIAL :	618,301.90
NUOVO SALDO PENDIENTE :	186,301.90
TASA DE INTERES DE MORA :	0.008

SUCURSALES: SANTA HONICA
FIRMA DEL CLIENTE

HEMOS RECIBIDO EL IMPORTE A CUENTA DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL PRESTAMO ADJUNTA RESERVA. SU CREDITO ESTA EN COBRO JURIDICO.

FIRMA DEL CAJERO
PAGADO POR CAJA

CLIENTE

176

177

BBVA

B V A
OFICINA: 0556
SANTA MONICA

CARTERA
TERMINAL: WU45
USUARIO: C488232

\$2.206.988

FECHA: 2013
HORA: 13:0
TRANS.: UA03

TITULAR: EDGAR PULIDO SANCHEZ
NO. DE IDENTIFICACION: 1 000000079114384 0

NUMERO DE PRESTAMO: 00130576199670064281
PRODUCTO: 96

PAGO DEL PRESTAMO EN COBRO JURIDICO

	SALDO ANTES DEL PAGO	TRANSACCION DE PAGO DE RECIBI DISTRIBUCION PAGO
AMORTIZACION A CAPITAL	2,085,965.88	2,079,047.61
INTERESES DE MORA	0.00	0.00
INTERESES CORRIENTES	0.00	0.00
GASTOS	6,952.39	6,952.39
TOTAL PAGO A CUENTA:		2,086,000.00

SALDO PENDIENTE INICIAL : 2,214,307.53
NUEVO SALDO PENDIENTE : 7,319.53
TASA DE INTERES DE MORA : 0,00%

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

HEMOS RECIBIDO EL IMPORTE A CUENTA DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL PRESTAMO DE LA REFERENCIA. SU CREDITO ESTA EN COBRO JURIDICO.

PAGADO

- CLIENTE -



MENTOR HERNAN CARDENAS VALLEJO <mentor.cardenas@bbva.com>

178

ACUERDO DE PAGO EDGAR PULIDO SANCHEZ C.C. 79114384

1 mensaje

MARIA DEL PILAR MAHECHA CARVAJAL

<mariadelpila.mahecha.contractor@bbva.com>

19 de noviembre de 2013

11:53

Para: MENTOR HERNAN CARDENAS VALLEJO <mentor.cardenas@bbva.com>

Noviembre 19 de 2013

Hernan buen día

Solicito de tu amable colaboración en el sentido de recibir Cheque del Banco Av Villas No. 3821529 por valor de \$33.200.000 y aplicarlos a las obligaciones del titular de la referencia de la siguiente manera:

Crédito Hipotecario No. 5769670843411 la suma de \$26.889.200 ✓

Crédito de Consumo No. 5769670064281 la suma de \$ 2.206.988 ✓

Crédito Hipotecario No. 5769672095945 la suma de \$ 714.000 ✓

Crédito Hipotecario No. 5769670034185 la suma de \$ 432.000 ✓

Cuenta de Ahorros No. 034-021378 a nombre de Dr Jaime Gonzalez la suma de \$2.957.812

Total de \$33.200.000

Cualquier inquietud con gusto sera atendida

Cordialmente,

Alexandra Ramírez A.
Grupo Gestión Judicial Bogotá
Adc Ltda.
Tel 3278100 Ext 40078

[Handwritten signature]
BBVA
19/11/2013

Mauricio Hernandez

312.2557349

baencia@imporfenix.com

SEÑORES:

Thomas Hernandez, Laura Hernandez,
Mauricio Hernandez

E.S.M

OFERTA DE NEGOCIO

Somos un grupo de personas que compramos inmuebles que se encuentran embargados y en etapa de remate, por tal motivo queremos ofrecerle una alternativa de negocio.

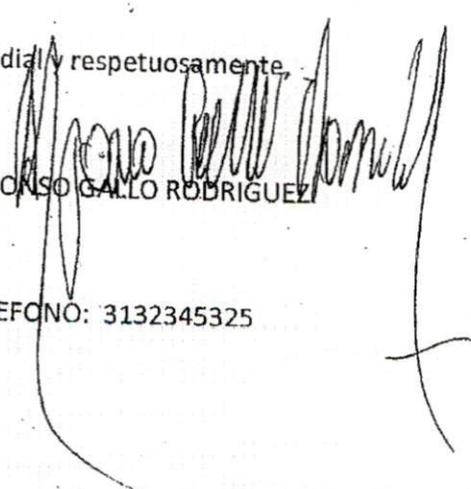
En el juzgado 06 CIVIL Mpd de Bogotá cursa proceso hipotecario de BBVA CONTRA Thomas, Laura y Mauricio con fecha de REMATE 05 Noviembre así las cosas ofrecemos comprar su inmueble donde vamos a cancelar su obligación, mas administración, impuestos, idu, etc, y además le ofrecemos un dinero a usted.

No es justo que el sistema financiero se lucre con el esfuerzo de los Colombianos.

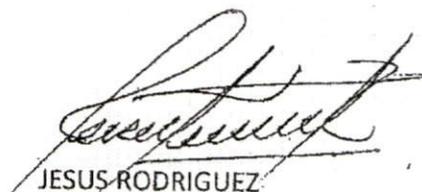
Podemos conversar sin compromiso.

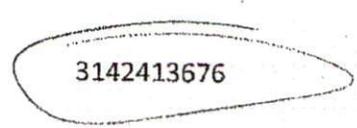
Si usted ya cancelo o tiene un acuerdo con el demandante o entidad bancaria, haga caso omiso a la presente comunicación.

Cordial y respetuosamente,


ALFONSO GALLO RODRIGUEZ

TELEFONO: 3132345325


JESUS RODRIGUEZ


3142413676

SEÑOR:
JUEZ 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.



REFERENCIA:	<u>PODER ESPECIAL</u>
PODERDANTE:	INMOBILIARIA E INVERSIONES FÉNIX S.A.S. NIT. 900.496.179-2
APODERADO:	STEPHANIA HENAO RAMÍREZ, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 217927 del Consejo Superior de la Judicatura y de la cédula de ciudadanía No 1.130.601.606 expedida en Cali.

LUIS EDUARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.595, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad comercial **INMOBILIARIA E INVERSIONES FÉNIX S.A.S. NIT. 900.496.179-2**, la cual se encuentra debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **STEPHANIA HENAO RAMÍREZ**, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 217.927 del Consejo Superior de la Judicatura y de la cédula de ciudadanía No 1.130.601.606 expedida en Cali, para que en nombre y representación de la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES FÉNIX S.A.S NIT. 900.496.179-2**, se notifique, conteste, me represente y en general para que realice todo los actos tendientes a la defensa de mis intereses dentro del proceso **ESPECIAL DIVISORIO** que obra en su despacho bajo el radicado **2018-233** instaurado por el señor **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS** en mi contra.

En virtud de este poder, mi apoderada queda facultada para representar, aportar pruebas de la existencia del crédito, solicitar medidas cautelares y embargos, notificarse, solicitar, querellar, denunciar, pronunciarse sobre los hechos, aportar, objetar, demandar, recibir, desistir, transigir, conciliar, solicitar medidas cautelares, sustituir, renunciar, reasumir, representar en todas las actuaciones dentro del proceso y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase reconocerle personería jurídica para actuar dentro del citado proceso.

Atentamente,  *Luis Eduardo Jiménez Sánchez*
C.C. No. 15.244.595

LUIS EDUARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Representante Legal
INMOBILIARIA E INVERSIONES FÉNIX S.A.S.
NIT. 900.496.179-2

Acepto:


STEPHANIA HENAO RAMÍREZ
C.C. No. 1.130.601.606 de Cali
T.P. No. 217 927 del C. S. de la J.



RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
ART. 68 D.T.O. 968 DE 1.970

Fecha 06 MAR 2019
en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca,
República de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaria 7a.
del Circuito, Compareció JIMENEZ SANCHEZ
Identificado(a) con C.C. No. 15244595 de SAN
y manifiesto que el contenido de este documento es cierto y que la
Firma y huella en el puestos son suyas y auténticas. Para constancia firma
El compareciente.

LUIS EDUARDO
ANDRES

HUELLA IND. DER.


Autoriza el reconocimiento

El Notario




Señor
JUEZ 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

33 f.º

Cont
mudo

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

REFERENCIA:	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	27 MAR '19 PM 3:08:47s
PROCESO:	ESPECIAL DIVISORIO - VENTA DE COSA COMUN	Extamporanco
RADICACIÓN:	2018-0233	
DEMANDANTE:	THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS	
DEMANDADO:	INMOBILIARIA E INVERSIONES FÉNIX S.A.S. Y OTROS	

STEPHANIA HENAO RAMÍREZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.601.606 expedida en la ciudad de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 217 927 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada especial de **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS NIT. 900.496.179-2**, representada legalmente por el señor **LUIS EDUARDO SANCHEZ JIMENEZ** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.594 de San Andrés, según copia del poder adjunto, por medio del presente escrito me permito **CONTESTAR** la demanda formulada ante usted por **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.513.933 de Bogotá a través de apoderada, de la siguiente manera:

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

1. Es cierto. El señor **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS** adquirió mediante compraventa a través de la escritura pública No. 1328 de fecha 24 de mayo de 2006 de la Notaria 5ª del Circulo de Bogotá D.C., el derecho de cuota en común o proindiviso del veinticinco por ciento (25%) del bien inmueble **APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202) Y GARAJE NUMERO SIETE (07) el interior cuatro (04) que forman parte del edificio MALLORCA ETAPA UB ETAPAS B Y C INTERIORES TRES (03) CUATRO (04) y CINCO (05) PROPIEDAD HORIZONTAL**, conforme se demuestra en el acervo probatorio del demandante.
2. Es cierto. Conforme lo mencionado en el hecho primero del demandante, así como en el acervo probatorio allegado por este, son tres (03) los propietarios del bien: **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS (INMOFENIX S.A.S.) NIT 900.496.179-2** es titular del cincuenta por ciento (50%) sobre el inmueble en pleito, el Sr. **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS** es titular de un derecho de cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%) sobre el bien inmueble y la Srta. **LAURA SOFIA HERNANDEZ DE LOS RIOS** es titular de un derecho de cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%) sobre el bien inmueble en pleito.
3. Es cierto. **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. NIT 900.496.179-2** adquirió por parte del Sr. **MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE** mediante la escritura pública No. 2118 del 14 de julio de 2014 de la Notaria 5ª del Circulo de Bogotá D.C. el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio sobre los inmuebles objeto de esta demanda. Sin embargo, el negocio inicial realizado entre **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. NIT 900.496.179-2** y el Sr. **MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE** consistía en la venta inicial del cincuenta (50%) por ciento del bien inmueble y el otro cincuenta (50%) por ciento restante se pagaría y escrituraria cuando sus hijos tuvieran la mayoría de edad, fecha para la cual **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S.** pagaría el 50% del valor restante pactado de forma verbal en el 2014 entre las partes, es decir,

entre **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. NIT 900.496.179-2** y el Sr. **MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE**.

- 4. Es cierto.
- 5. Es cierto.
- 6. Es cierto. Además del pago del 50% del total de la propiedad acordado en la promesa de compraventa, mi poderdante se hizo cargo de una hipoteca que recaía sobre el bien inmueble, la cual es relevante mencionar ya que fue por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.200.000.00)** los cuales serán anexados a la presente contestación y deberán tenerse en cuenta por las demás partes al momento de la pública subasta del bien inmueble.
- 7. Es parcialmente cierto. El demandante, el Sr. **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS** no se ha manifestado de forma directa con el demandado. Por el contrario, es el Sr. **MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE** quien ha estado en contacto con el Sr. **LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ** a fin de darle cumplimiento a lo pactado entre ambas partes en el 2014 en las mismas condiciones y en los mismos términos pactados. Sin embargo, el Sr. **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS** en varias ocasiones se ha negado a aceptar las propuestas realizadas por el Sr. **LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ** y el Sr. **MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE** toda vez que a su consideración la venta de su cuota parte se debe realizar conforme el valor comercial que ostenta el bien inmueble para la vigencia del presente año y no conforme los términos pactados entre el Sr. **LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ** y el Sr. **MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE** al momento de la promesa de compraventa del año 2014. Igualmente, es importante manifestar que el Sr. **LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ** en varias ocasiones le ha propuesto al Sr. **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS** el pago de su educación superior a fin de tramitar el cincuenta por ciento (50%) restante del derecho de dominio del inmueble objeto del presente litigio, propuesta que tampoco ha sido aceptada por el Sr. **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS**.
- 8. Es parcialmente cierto. Debido a que los señores **LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ** y **MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE** acordaron en mutuo acuerdo que el inmueble sería cedido en su totalidad a mi poderdante, se acordó que nunca debía ser pagado ningún porcentaje del canon de arrendamiento mensual en atención a la futura cesión del dominio total del bien inmueble, toda vez que, al momento de cumplir la mayoría de edad de los hijos del señor **MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE** el 50% restante sería cedido en su totalidad a mi poderdante. Dicho acuerdo se realizó de forma verbal al momento de la celebración de la compraventa.
- 9. Es parcialmente cierto. El demandante, el Sr. **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS** no cuenta con la intención de conservar su cuota parte sobre el bien inmueble objeto de litigio toda vez que, conforme lo manifestado por su apoderada, así como en la demanda, requiere del valor de su veinticinco (25%) para pagar sus estudios profesionales. Sin embargo, pese a la oferta de mi poderdante, el Sr. **LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ**, el Sr. **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS** nunca ha manifestado cuanto es el valor exacto de sus estudios profesionales, así como tampoco ha demostrado algún recibo de pago de una universidad en donde conste dicha necesidad.
- 10. Es parcialmente cierto. Aunque no ha habido ningún acuerdo entre el demandante y el demandado, este nunca ha solicitado la autorización de la **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. NIT 900.496.179-2** para mostrar el inmueble a terceras personas interesadas, así como tampoco nos ha solicitado formalmente la realización de un avalúo interior para determinar el precio del bien inmueble.
- 11. Es cierto. De acuerdo al avalúo presentado por el demandante en su demanda, se expresa que el bien inmueble para el 2018 tiene un **valor comercial de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000.00)** y que conforme al certificado catastral los predios para el

2018 cuenta con un valor catastral de la siguiente manera: A) El apartamento 202 tiene un valor catastral de \$182.753.000.00 y b) El garaje para el 2018 tiene un valor catastral de \$16.943.000.00

- 12. Es parcialmente cierto. **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. NIT 900.496.179-2** no le ha realizado mejoras al inmueble, sin embargo, contrario a lo manifestado por el demandante, a **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. NIT 900.496.179-2** no ha impedido la entrada de un perito evaluador el inmueble, toda vez que desconoce la visita de dicho personal al inmueble y que hasta esta contestación el demandante jamás ha solicitado por escrito a **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. NIT 900.496.179-2** su autorización para el ingreso de un perito evaluador para el estudio interno del inmueble.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

No nos oponemos a ninguna de las pretensiones presentadas por el demandante. Sin embargo, frente a las mismas nos permitimos manifestar:

- 1. **Frente a la primera Pretensión:** No me opongo a que se realice la venta en pública subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1232800 correspondiente al apartamento doscientos dos (202) y el garaje siete (07) del interior cuatro (04) ubicados ambos en el edificio **MALLORCA SEGUNDA ETAPA, UB ETAPAS B y C INTERIORES TRES (03) CUATRO (04) Y CINCO (05) PROPIEDAD HORIZONTAL** con base en el avalúo que sea probado en el presente proceso para el año 2019.
- 2. **Frente a la segunda pretensión:** Igualmente, no me opongo a la venta en pública subasta de los inmuebles anteriormente descritos (apartamento y garaje), conforme lo mencionado en el hecho anterior y siempre que este se realice conforme el avalúo que sea aprobado en el presente proceso para el año 2019.
- 3. **Frente a la tercera pretensión:** No me opongo a la actualización del avalúo presentado por el demandante, toda vez que será necesario garantizarles a las partes que la venta del bien inmueble se realice conforme al valor real del inmueble objeto a subasta para el 2019.
- 4. **Frente a la cuarta pretensión:** No me opongo a la entrega efectiva del bien inmueble al momento de la realización de la subasta del mismo y que por dicho motivo tampoco me opongo a que por dicha venta se realice la entrega a los codueños del producto de la venta del bien inmueble subastado públicamente, siempre que dicha entrega se realice de acuerdo a los porcentajes correspondientes que ostentan cada uno de los condueños. Frente a los gastos no me opongo a que los mismos sean dividido en partes iguales entre los interesados en la venta en pública subasta del bien inmueble.
- 5. **Frente a la quinta pretensión:** Me opongo a la condena en costas, así como a cualquier otro concepto toda vez que queda demostrado la intención de cooperación para la venta en pública subasta del bien inmueble objeto del presente pleito, promovido por el Sr. **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS.**
- 6. **Frente a la sexta pretensión:** No me opongo frente a las protocolizaciones legales que se requieran para la venta del inmueble objeto de litigio.
- 7. **Frente a la séptima pretensión:** No me opongo, estoy de acuerdo con el procedimiento.

EXCEPCIONES

No encontramos necesario presentar excepciones en el caso en particular.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez, se sirva tener como tales las siguientes pruebas:

- Poder a mi conferido por **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. NIT 900.496.179-2**
- Certificado de existencia y representación de **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. NIT 900.496.179-2**
- Promesa de compraventa celebrada entre las partes en el 2014, en donde se demuestran los pagos realizados por mi poderdante respecto del pago del 50% del bien inmueble y pago de hipoteca con el cual se encontraba afectado el bien inmueble al momento de la compra.

ANEXOS

Adjunto a esta lo relacionado en el acápite de pruebas, copias para el traslado y copias para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Mi representado la recibirá en la Calle 9A No. 42-55, Apto 303A, Edificio Farallones de Cali, Barrio Los Cambulos en la ciudad de Cali.

La suscrita las recibirá en la secretaria del despacho o en el correo henao@grupocompromiso.com

Del Señor Juez.

Atentamente,


STEPHANIA HENAO RAMÍREZ
 C.C. No. 1.130.601.606 de Cali
 T.P. No. 217 927 del C. S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 08 ABR 2019, INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2018-233 PARA PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, INFORMANDO QUE:

Fis 133-134 la demandada Verónica Ríos allega poder, guarda silencio frente a la demanda. A folio 146 el demandado inmobiliario fue notificado por aviso. De folios 152 al 184 el demandado Inmobiliaria arima Poder folio 150 / contestación extemporánea art 409 CGP..

Sandra Espinel
SANDRA MILENA ESPINEL C.
SECRETARÍA

documentación solicitada por la Entidad para el trámite definitivo.

De esta manera, a través del documento denominado certificado del programa se dio respuesta in integro de los requerimientos que me habían hecho desde el 29 de julio de 2018, no obstante, al presentar el referido documento el sistema no me arrojó un nuevo número de radicación, motivo por el cual tuve que corroborar de manera telefónica si el Ministerio recibió el documento.

CUARTO: Radicado el documento el 15 de agosto de 2018, se evidencia que la Autoridad Administrativa, desconoció que tanto en el Certificado Académico inicialmente radicado como en el Certificado del Programa allegado posteriormente, se encontraba el número de créditos y la cantidad de horas cursadas, pues tardó más del término dispuesto por el artículo 14 numeral 2° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 8 de la Resolución No. 20797 del 2017, para emitir una respuesta.

QUINTO: El día 27 de noviembre de 2018, mediante correo electrónico, me fue notificado mediante la Resolución No. 178803 del 27 de noviembre de 2018, mediante el cual el

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, mayo dos (2) de dos mil diecinueve (2019).-

Ref. DIVISORIO

Rad. 2018 -233

De: THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS

Contra: INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.

Se reconoce personería a la abogada STEPHANIA HENAO RAMIREZ como apoderada judicial de la demandada INMOBILIARIA E INVERSIONES FÉNIX S.A.S., en los términos del poder conferido. (fl. 150). Téngase en cuenta que este extremo de la Litis no contestó la demanda en tiempo.

Como quiera que se encuentra trabada la Litis, se señala la hora de las 2:30 PM, del día 14, del mes de AGOSTO del año 2019, para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 409 y ss del del C.G. del P..

En lo que respecta a la solicitud de aclaración del auto de fecha 1 de febrero de 2019, se niega la misma, en razón a que por sustracción de materia, negada la solicitud de licencia previa se hace innecesaria la integración en un solo cuerpo de la demanda, que debería ser integrada con esta modificación.

De otra parte se pone de presente que la menor demandada ya se encuentra notificada por representante legal y abogado, con quienes se seguirá el litigio.

Por la Secretaría comuníquese a las partes y demás sujetos procesales reconocidos en el proceso, lo aquí dispuesto, en forma expedita, realizando el correspondiente control de términos, para efectos de cumplir con estrictez lo prevenido en el art. 121 del C.G. del P..

NOTIFIQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez.-



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Noveno Civil del
Circuito de Bogotá, D. C.

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior se notifico por Estado

Nº. 44

Fecha 06 MAY 2019

Secretario (a) Andrés Espinel

AGENDA CICERO+ - Reserva de sala - Diálogo de página web

Reserva de sala: Sala 29 Piso 3 Carrera 10 No 14-33

12 Ago 2019 - 18 Ago 2019

	Lunes 12 Ago 2019	Martes 13 Ago 2019	Miércoles 14 Ago 2019	Jueves 15 Ago 2019	Viernes 16 Ago 2019	Sábado 17 Ago 2019	Domingo 18 Ago 2019
11:00			AUDIENCIA				
12:00							
13:00							
14:00			14:00 - 17:00 Selección Actual				
15:00							
16:00							
17:00							
18:00							

Selección Actual
Selección Actual Sala 29 Piso 3 Carrera 10 No 14-33
Desde 14/08/2019 14:00
Hasta 14/08/2019 17:00

12:21 p.m. 07/05/2019

http://172.17.71.34:8080/CICEROWeb Cicero Plus Web

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Acceso a Cicero Plus Web

CIRCUITO [CIVIL] Juzgado 9 Civil del Circuito de Oradidad

PROCEDIMIENTOS

11001310300920180023300 20180017800

nuevo procedimiento

borrar

ACTUACIONES

Tipo actuación	Fecha
AUDIENCIA	14/08/2019 14:00:00

nueva actuación

borrar

Salir

PROCEDIMIENTO

11001310300920180023300

DECLARATIVO

ACTUACIÓN

AUDIENCIA

SECRETARIO

Ruth Yarganda Heredia Palacios

SALA

Sala 29 Piso 3 Carrera 10 No 14-33

FECHA

14/08/2019

MOA TIPO

MOA DNI

ACTUACIÓN

Luis Ysmael Lopera Rosado

INTERVENIENTES

DNI	Nombre	Sexo	Eje

COMENTARIO

añadir interviniente

borrar interviniente

representantes

actualizar

12:22 p.m. 07/05/2019



TELEGRAMA No. 00802

Doctor:

JULIAN LIBARDO CARRILLO ACUÑA

carrilloycarrilloabogados@gmail.com

Carrera 6 No. 14-98 Oficina 1103

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: **DECLARATIVO - DIVISORIO**
Rad. No. 110013103009**20180023300**
Demandante(s): **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS**
Demandado(s): **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS Y OTROS**

Con el debido y acostumbrado respeto, y en cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha Dos (2) de Mayo de Dos mil Diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este Despacho Judicial, entre otros dispuso INFORMARLE(S) que se fijó la hora de las Dos y Treinta de la tarde (2:30 P.M.) del día **Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)**, para la **práctica de la Audiencia** de que trata el Art. 409 y ss del C.G.P.; diligencia que se llevará a cabo en el día y hora antes indicados en la sala reservada para el efecto, esto es, en la **SALA DE AUDIENCIA No. 29**, la cual se encuentra ubicada en la **Carrera 10 No. 14-33, Piso 3 (Edif. Hernando Morales Molina)**, téngase en cuenta que la mencionada sala está sujeta a cambios, por lo que previo al inicio de la audiencia, se deberá confirmar en el Mezanine del edificio indicado; por lo anterior, sírvase comparecer en el día y hora antes enseñados.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes y a su cargo.

Atentamente,


SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS
Secretaria





189

TELEGRAMA No. 00800

Doctora:

ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA

Anavito3003@gmail.com

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 844

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:	DECLARATIVO - DIVISORIO
Rad. No.	110013103009 20180023300
Demandante(s):	THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS
Demandado(s):	INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS Y OTROS

Con el debido y acostumbrado respeto, y en cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha Dos (2) de Mayo de Dos mil Diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este Despacho Judicial, entre otros dispuso INFORMARLE(S) que se fijó la hora de las Dos y Treinta de la tarde (2:30 P.M.) del día **Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)**, para la **práctica de la Audiencia** de que trata el Art. 409 y ss del C.G.P.; diligencia que se llevará a cabo en el día y hora antes indicados en la sala reservada para el efecto, esto es, en la **SALA DE AUDIENCIA No. 29**, la cual se encuentra ubicada en la **Carrera 10 No. 14-33, Piso 3 (Edif. Hernando Morales Molina)**, téngase en cuenta que la mencionada sala está sujeta a cambios, por lo que previo al inicio de la audiencia, se deberá confirmar en el Mezanine del edificio indicado; por lo anterior, sirvase comparecer en el día y hora antes enseñados.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes y a su cargo.

Atentamente,


SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS





TELEGRAMA No. 00804

Doctora:

STEPHANIA HENAO RAMÍREZ

Henao@grupocompromiso.com

BOGOTÁ-D.C.

REFERENCIA:

Rad. No.

Demandante(s):

Demandado(s):

DECLARATIVO - DIVISORIO

11001310300920180023300

THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS**INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS Y OTROS**

Con el debido y acostumbrado respeto, y en cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha Dos (2) de Mayo de Dos mil Diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este Despacho Judicial, entre otros dispuso INFORMARLE(S) que se fijó la hora de las Dos y Treinta de la tarde (2:30 P.M.) del día **Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)**, para la **práctica de la Audiencia** de que trata el Art. 409 y ss del C.G.P.; diligencia que se llevará a cabo en el día y hora antes indicados en la sala reservada para el efecto, esto es, en la **SALA DE AUDIENCIA No. 29**, la cual se encuentra ubicada en la **Carrera 10 No. 14-33, Piso 3 (Edif. Hernando Morales Molina)**, téngase en cuenta que la mencionada sala está sujeta a cambios, por lo que previo al inicio de la audiencia, se deberá confirmar en el Mezanine del edificio indicado; por lo anterior, sírvase comparecer en el día y hora antes enseñados.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes y a su cargo.

Atentamente,


SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS

Secretaria





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CRA 9 No. 11- 45 PISO 4º TORRE CENTRAL ED. EL VIRREY - TELEFAX: 2820034

TELEGRAMA No. 00805

Señora:

VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI

verodelosrios@gmail.com

Transversal 1 Este No. 54 A-04 Torre 2 Apto. 804 Edificio Rosal Reservado
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: **DECLARATIVO - DIVISORIO**
Rad. No. 11001310300920180023300
Demandante(s): **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS**
Demandado(s): **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS Y OTROS**

Con el debido y acostumbrado respeto, y en cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha Dos (2) de Mayo de Dos mil Diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este Despacho Judicial, entre otros dispuso INFORMARLE(S) que se fijó la hora de las Dos y Treinta de la tarde (2:30 P.M.) del día Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019), para la **práctica de la Audiencia** de que trata el Art. 409 y ss del C.G.P.; diligencia que se llevará a cabo en el día y hora antes indicados en la sala reservada para el efecto, esto es, en la **SALA DE AUDIENCIA No. 29**, la cual se encuentra ubicada en la **Carrera 10 No. 14-33, Piso 3 (Edif. Hernando Morales Molina)**, téngase en cuenta que la mencionada sala está sujeta a cambios, por lo que previo al inicio de la audiencia, se deberá confirmar en el Mezanine del edificio indicado; por lo anterior, sírvase comparecer en el día y hora antes enseñados.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes y a su cargo.

Atentamente,


SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS

Secretaria



Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Microsoft Outlook
Para: Henao@grupocompromiso.com
Enviado el: lunes, 13 de mayo de 2019 12:40 p. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN PROVEIDO PROCESO DECLARATIVO-DIVISORIO · 2018-0233- -SEÑALA FECHA AUDIENCIA-

192

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Henao@grupocompromiso.com (Henao@grupocompromiso.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN PROVEIDO PROCESO DECLARATIVO-DIVISORIO · 2018-0233- -SEÑALA FECHA AUDIENCIA-



NOTIFICACIÓN
PROVEIDO PRO...

Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Microsoft Outlook
Para: Anavito3003@gmail.com; carrilloycarrilloabogados@gmail.com; verodelosrios@gmail.com
Enviado el: lunes, 13 de mayo de 2019 12:40 p. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN PROVEÍDO PROCESO DECLARATIVO-DIVISORIO · 2018-0233- -SEÑALA FECHA AUDIENCIA-

123

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Anavito3003@gmail.com (Anavito3003@gmail.com)

carrilloycarrilloabogados@gmail.com (carrilloycarrilloabogados@gmail.com)

verodelosrios@gmail.com (verodelosrios@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN PROVEÍDO PROCESO DECLARATIVO-DIVISORIO · 2018-0233- -SEÑALA FECHA AUDIENCIA-



NOTIFICACIÓN
ROVEÍDO PRO...

De: Microsoft Outlook
Para: mauhdz82@yahoo.es
Enviado el: lunes, 13 de mayo de 2019 12:40 p. m.
Asunto: No se puede entregar: NOTIFICACIÓN PROVEÏDO PROCESO DECLARATVO-DIVISORIO - 2018-0233- -SEÑALA FECHA AUDIENCIA-

1991



No se pudo entregar el mensaje a mauhdz82@yahoo.es.

Quando Office 365 intentó enviar el mensaje, el servidor de correo electrónico de recepción externo a Office 365 informó de un error.

j09cctobt
Remitente

Office 365

mauhdz82
Acción necesaria

Infracción de directiva o error del sistema

Solución

Consulte el "Error detectado" en la sección "Detalles del error" que se muestra a continuación para obtener más información sobre el problema. El error podría indicar el origen del problema y cómo solucionarlo. Por ejemplo, si el error indica que el mensaje se bloqueó debido a un posible virus o porque el tamaño del mensaje era superior a lo permitido, intente volver a enviar el mensaje sin datos adjuntos.

Si no puede solucionar el problema, es probable que solo el administrador de correo electrónico del destinatario pueda solucionarlo. Póngase en contacto con el destinatario por otros medios (por ejemplo, por teléfono) y pídale que informe del problema a su administrador de correo electrónico. Proporcíónele el "Error detectado" de la sección "Detalles del error" que encontrará a continuación.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft.](#)

Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

195

De: Microsoft Outlook
Para: T_hernandez.1.r@hotmail.com
Enviado el: lunes, 13 de mayo de 2019 12:40 p. m.
Asunto: No se puede entregar: NOTIFICACIÓN PROVEÍDO PROCESO DECLARATVO-DIVISORIO 2018-0233- -SEÑALA FECHA AUDIENCIA-

SN1NAM04FT049.mail.protection.outlook.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:

T_hernandez.1.r@hotmail.com (T_hernandez.1.r@hotmail.com)

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

SN1NAM04FT049.mail.protection.outlook.com produjo este error:
Requested action not taken: mailbox unavailable.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: BLOPR01MB4242.prod.exchangelabs.com

T_hernandez.1.r@hotmail.com
SN1NAM04FT049.mail.protection.outlook.com
Remote Server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable.'

Encabezados de mensajes originales:

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=cendoj.ramajudicial.gov.co; s=selector2;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
bh=d0UpeSvqMQvIbmChbXDjodIsFg8itdqU9f+USTBi2x4=;

=mgHXNp5C1IUfATE8trWf6ELfnxRmhMTO7AjCjbt1SkzGozHGFv65PTkuhjh2fBcJcXNOX9kETXu/NGnO51HZTDG
pu500GGifzszYyrIfiKB4aLvagGmAluwJH/s0+C5fQNXBK7oYekrmeM+y6iIUjM/GDx5VO9K1JJ8R1LzYJ5k=
Received: from BLOPR01MB5268.prod.exchangelabs.com (20.177.206.151) by
BLOPR01MB4242.prod.exchangelabs.com (10.167.180.143) with Microsoft SMTP
Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
15.20.1878.24; Mon, 13 May 2019 17:40:15 +0000
Received: from BLOPR01MB5268.prod.exchangelabs.com
([fe80::e1d8:6fdd:1466:9346]) by BLOPR01MB5268.prod.exchangelabs.com
([fe80::e1d8:6fdd:1466:9346]) with mapi id 15.20.1878.024; Mon, 13 May 2019
17:40:15 +0000
From: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
To: "Henao@grupocompromiso.com" <Henao@grupocompromiso.com>,
"henao@grupocompromiso.com" <henao@grupocompromiso.com>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CRA 9 No. 11- 45 PISO 4º TORRE CENTRAL ED. EL VIRREY - TELEFAX: 2820034

196

TELEGRAMA No. 00803

- 9 MAYO 2019

Señores:

INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS

Calle 9 A No. 42-55 Apto. 303A Edificio Farallones - Barrio Los Cambulos
CALI-VALLE

REFERENCIA: **DECLARATIVO - DIVISORIO**
Rad. No. 110013103009**20180023300**
Demandante(s): **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS**
Demandado(s): **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS Y OTROS**

Con el debido y acostumbrado respeto, y en cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha Dos (2) de Mayo de Dos mil Diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este Despacho Judicial, entre otros dispuso INFORMARLE(S) que se fijó la hora de las Dos y Treinta de la tarde (2:30 P.M.) del día **Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)**, para la **práctica de la Audiencia** de que trata el Art. 409 y ss del C.G.P.; diligencia que se llevará a cabo en el día y hora antes indicados en la sala reservada para el efecto, esto es, en la **SALA DE AUDIENCIA No. 29**, la cual se encuentra ubicada en la **Carrera 10 No. 14-33, Piso 3 (Edif. Hernando Morales Molina)**, téngase en cuenta que la mencionada sala está sujeta a cambios, por lo que previo al inicio de la audiencia, se deberá confirmar en el Mezanine del edificio indicado; por lo anterior, sírvase comparecer en el día y hora antes enseñados.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes y a su cargo.

Atentamente,

ORIGINAL
FIRMADO
SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS
Secretaria

851

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Entregando lo mejor de los colombianos



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

9 MAYO 2019

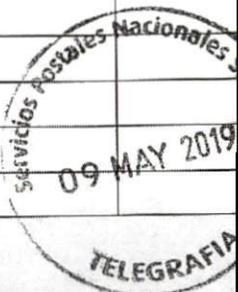
CARRERA 9 No. 11-45. PISO 4. TORRE CENTRAL. EDF. VIRREY

CORREO ELECTRÓNICO: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	# DE TEL
1	LUIS E. VARGAS R.-	CRA. 81 I # 54-15 SUR	BOGOTÁ D.C.	CUND.	827
2	TIT.- JUZG. 68 DE PEQ. CAUSAS Y COMP. MÚLTIPLE BTÁ.-	CRA. 10 # 19-65 PISO 5	BOGOTÁ D.C.	CUND.	828
3	REPRES. LEG. INMOBILIARIA E INV. FÉNIX SAS	CL. 9 A # 42-55 APTO. 303A	CALI	VALLE	803
4	EMIGDIO DÍAZ T.-	CRA. 15 BIS # 28-A-21 SUR	BOGOTÁ D.C.	CUND.	812
5	DAVID DÍAZ T.-	CRA. 15 BIS # 28-A-21 SUR	BOGOTÁ D.C.	CUND.	813
6	HEBERT ESPINOSA P.-	CL. 16 # 7-85	CALI	VALLE	815
7	MIGUEL A. VARGAS M.-	CRA. 20 # 64-35 SUR	BOGOTÁ D.C.	CUND.	819
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					



Handwritten signature



9 MAYO 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CRA 9 No. 11- 45 PISO 4º TORRE CENTRAL ED. EL VIRREY - TELEFAX: 2820034

178

TELEGRAMA No. 0799

15 MAYO 2019

Señor:

THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS

T_hernandez.l.r@hotmail.com

Transversal 1 Este No. 54 A-04 Torre 2 Apto. 804 Edificio Rosal Reservado
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:

Rad. No.

Demandante(s):

Demandado(s):

DECLARATIVO - DIVISORIO

11001310300920180023300

THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS

INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS Y OTROS

Con el debido y acostumbrado respeto, y en cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha Dos (2) de Mayo de Dos mil Diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este Despacho Judicial, entre otros dispuso INFORMARLE(S) que se fijó la hora de las Dos y Treinta de la tarde (2:30 P.M.) del día Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019), para la **práctica de la Audiencia** de que trata el Art. 409 y ss del C.G.P.; diligencia que se llevará a cabo en el día y hora antes indicados en la sala reservada para el efecto, esto es, en la **SALA DE AUDIENCIA No. 29**, la cual se encuentra ubicada en la **Carrera 10 No. 14-33, Piso 3 (Edif. Hernando Morales Molina)**, téngase en cuenta que la mencionada sala está sujeta a cambios, por lo que previo al inicio de la audiencia, se deberá confirmar en el Mezanine del edificio indicado; por lo anterior, sírvase comparecer en el día y hora antes enseñados.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes y a su cargo.

Atentamente,

Sandra Milena Espinel
SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS

Secretaria





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CRA 9 No. 11- 45 PISO 4° TORRE CENTRAL ED. EL VIRREY - TELEFAX: 2820034

279

TELEGRAMA No. 00801

Señor:

MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE

mauhdz82@yahoo.es

Carrera 28 No. 5 -19 Int. 139

La Ceja - Antioquia

15 MAYO 2019

REFERENCIA:

DECLARATIVO - DIVISORIO

Rad. No.

11001310300920180023300

Demandante(s):

THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS

Demandado(s):

INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX SAS Y OTROS

Con el debido y acostumbrado respeto, y en cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha Dos (2) de Mayo de Dos mil Diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este Despacho Judicial, entre otros dispuso INFORMARLE(S) que se fijó la hora de las Dos y Treinta de la tarde (2:30 P.M.) del día Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019), para la **práctica de la Audiencia** de que trata el Art. 409 y ss del C.G.P.; diligencia que se llevará a cabo en el día y hora antes indicados en la sala reservada para el efecto, esto es, en la **SALA DE AUDIENCIA No. 29**, la cual se encuentra ubicada en la **Carrera 10 No. 14-33, Piso 3 (Edif. Hernando Morales Molina)**, téngase en cuenta que la mencionada sala está sujeta a cambios, por lo que previo al inicio de la audiencia, se deberá confirmar en el Mezanine del edificio indicado; por lo anterior, sirvase comparecer en el día y hora antes enseñados.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes y a su cargo.

Atentamente,

Sandra Melena Espinel Cárdenas
SANDRA MELENA ESPINEL CÁRDENAS

Secretaria



DP2

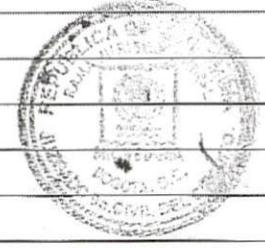
Entregando lo mejor de los colombianos



FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.		
CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO		CARRERA 9 No. 11-45. PISO 4. TORRE CENTRAL. EDF. VIRREY		
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO		CORREO ELECTRÓNICO: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co		
DIRECCION REMITENTE				
FECHA DE IMPOSICION				
CIUDAD DE IMPOSICION				

15 MAYO 2019

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	# DE TEL
1	THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RIOS	TRANSV. 1 ESTE # 54-A-04 TRR. 2 APTO. 804	BOGOTÁ D.C.	CUND.	799
2	MAURICIO HERNÁNDEZ M.-	CRA. 28 # 5-19 INT. 139	LA CEJA	ANTIOQUIA	801
3	MARGARITA ALONSO G.-	CRA. 14 B # 0-49 SUR	BOGOTÁ D.C.	CUND.	807
4	REPRES. LEG. ALLIANZ SEGUROS S.A.	CRA. 13 A BIS # 29-24 PISO 10	BOGOTÁ D.C.	CUND.	817
5	REPRES. LEG. FONVIVIENDA	CL. 18 # 7-59	BOGOTÁ D.C.	CUND.	891
6	REPRES. LEG. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRIT.-	CL. 18 # 7-59	BOGOTÁ D.C.	CUND.	892
7	ALEJANDRO LÓPEZ D.-	CL. 1 D # 24-B-24	BOGOTÁ D.C.	CUND.	893
8	REPRES. LEG. SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	CRA. 13 # 27-00 PISO 10	BOGOTÁ D.C.	CUND.	77
9	DIRECTOR.- D.I.A.N.- COBRANZAS	CRA. 6 # 15-32 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	CUND.	76
10	REPRES. LEG. COLOMBIANA DE EMBUTIDOS LTDA.-	CRA. 40 # 164-93	BOGOTÁ D.C.	CUND.	76
11	REPRES. LEG. CACCIATORE LTDA.-	CL. 67 # 37-08	BOGOTÁ D.C.	CUND.	77
12	GERENTE.- BANCO TEQUENDAMA	DIAG. 27 # 6-70	BOGOTÁ D.C.	CUND.	77
13	GERENTE.- DEL BANCO DEL ESTADO	CRA. 10 # 18-15	BOGOTÁ D.C.	CUND.	77
14	REPRES. LEG. EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTAR. BTÁ.-	AV. CL. 24 # 37-15	BOGOTÁ D.C.	CUND.	77
15	REPRES. LEG. EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ ETB	CRA. 8 # 20-70	BOGOTÁ D.C.	CUND.	77
16	HERNANDO CHAVARRIAGA R.-	DIAG. 47 B SUR # 24-B-95 LOC. 2015 TUNAL	BOGOTÁ D.C.	CUND.	77
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					



Handwritten signature



15 MAYO 2019

Señora
JUEZ NOVENA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 05 CIVIL CTO.

9 MAY 19 PM 4:07:32S

Referencia: Divisorio, venta pública de cosa común. Radicado 2018-0233

De: THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS
Contra: INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S, INMOFENIX S.A.S y OTROS

Respetada señora Juez,

Seria del caso, en el término cursante de la ejecutoria del auto de fecha 2 de Mayo de 2019 incoar en reposición sobre la decisión plasmada en el tercer párrafo sobre la negación a la concesión de la Licencia Previa para la venta del bien inmueble objeto de este proceso, pero la parte Demandante acata la orden de Juzgado en la mencionada providencia.

Con todo lo anterior, a esta Parte, aun le asiste duda en la aplicación del Art. 408 C. G. P., sobre el otorgamiento de la Licencia para la venta en subasta pública de la cuota parte de la menor Demandada representada por su padre y perseguida como pilar de este proceso, por lo siguiente: a) Inicialmente con la demanda no se presentó dicha solicitud por la misma razón aducida por el Despacho en providencia de febrero 1º de 2019 parte resolutive ordinal primero, b) deviniendo esta decisión por el cumplimiento que dio el Despacho en providencia de Noviembre 8 de 2018 tercer párrafo (reforma de la demanda) acto cumplido con todos los elementos solicitados para posteriormente ser negados tanto el mismo cumplimiento de reforma como su aclaración.

Ahora bien, la Parte que representa la menor como pasiva, hace la solicitud de la licencia en mención pero no con las formalidades del art. 408 del C.G.P., por cuanto Este no era el actor de la demanda, por tanto no le era dable hacerla con ese fundamento jurídico, pero así mismo presento contestación de demanda sin oposiciones y sin excepciones, prácticamente se allano a la pretensiones.

Ruego señora Juez que vía jurisprudencial y por el principio de economía procesal, sea concedida la Licencia para venta de bienes inmuebles en cumplimiento de la Ley y se pueda Vender en Pública subasta la cuota parte que le corresponde a la menor representada, sin necesidad de trámite judicial en proceso separado teniendo en cuenta lo anteriormente dicho.

De usted, Atentamente,


ANA VICTORIA RODRIGUEZ OLAYA

CC. 41.667.951 Bogotá.

T.P.36:750 C.S. Judicatura.

201



CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 21 MAY 2019 INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA 2018-2337 RADICADA BAJO EL NÚMERO 2018-2337, PARA PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA CON LA PETICION(ES) OBRANTE(ES) A FOLIO(S) 201 DE LA ENCUADERNACION.

Sandra Espinel C.
SANDRA MILENA ESPINEL C.
SECRETARÍA

[Signature]
5 JUN 2019

JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 5 JUN 2019

**Ref.: DIVISORIO
Rad. 2018-00233**

La memorialista de la solicitud vista a folio 201 deberá estarse a lo resuelto en auto de 1 de febrero de 2019 (fl. 131).

NOTIFÍQUESE,



LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 07 JUN 2019 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 57

SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS
Secretaria

✓
7

172

Servicios Postales Nacionales S.A
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 9 CIVIL
DEL CIR
Dirección: KR 9 11 45 P 4 T
CENTRAL ED VIRREY

Ciudad: BOGOTA D.C

Departamento: BOGOTA D.C

Código Postal: 111711210

Envío: RA120969278CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
INMOBILIARIA E INVESTIGACIONES
FENIX SAS

Dirección: CL 9 A 42 55 AP 303 A
EDF FARALLONES BR LOS
CAMBULOS

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760042488

Fecha Admisión:
15/05/2019 12:40:19

Min. Transporte Lic. de carga 0007200 del 20/05/2019
Min. IC. Res. Mensajería Express 008667 del 09/09/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA
Orden de servicio: 11833952

Fecha Admisión: 15/05/2019 12:40:19
Fecha Aprox Entrega: 20/05/2019



RA120969278CO

204

7777 Devoluciones 465

Valores	Destinatario	Remitente																									
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7 500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7 500	Nombre/ Razón Social: INMOBILIARIA E INVESTIGACIONES FENIX SAS Dirección: CL 9 A 42 55 AP 303 A EDF FARALLONES BR LOS CAMBULOS Tel: _____ Código Postal: 760042488 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777465	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Dirección: KR 9 11 45 P 4 T CENTRAL ED VIRREY NIT/C.C.T.I.: 800093818 Referencia: _____ Teléfono: _____ Código Postal: 111711210 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111780																									
Dice Contener: _____ Observaciones del cliente: _____		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>EM</td><td></td><td>Fuente Mayor</td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	EM		Fuente Mayor
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																							
NE	No existe	N1	N2	No contactado																							
NS	No reside	FA		Fallecido																							
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																							
DE	Desconocido	EM		Fuente Mayor																							
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____ Fecha de entrega: 20 MAY 2019 9:43:11 Distribuidor: _____ C.C. _____ Gestión de entrega: Ter: [] 2do		[RE] [NE] [NS] [NR] [DE] [C1] [C2] [N1] [N2] [FA] [AC] [EM]																									



11117807777465RA120969278CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 47272035 Min. Transporte Lic. de carga 0007200 del 20 de mayo de 2014/Min IC. Res. Mensajería Express 008667 de 9 septiembre del 2018

20 MAY 2019
Jaime García
C.C. 14.636.261

1111
780
PO. TELEGRAFIA
CENTRO A

472

Motivos
de Devolución

Desconocido

No Existe Número

Rehusado

No Reclamado

Cerrado

No Contactado

Dirección Errada

Fallecido

Apartado Clausurado

No Reside

Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C.

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

20 MAY 2019
Jaime García
 C.C. 14.636.261





Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next

Guía No. RA120969278CO

Fecha de Envío: 15/05/2019 12:40:19

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 11833952

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 9 11 45 P 4 T CENTRAL ED VIRREY Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: INMOBILIARIA E INVESTIGACIONES FENIX SAS Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: CL 9 A 42 55 AP 303 A EDF FARALLONE S BR LOS GAMBULOS Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: INMOBILIARIA E INVESTIGACIONES FENIX SAS
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
15/05/2019 12:40 PM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
15/05/2019 04:48 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
16/05/2019 02:56 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
17/05/2019 09:46 PM	PO.CALI	En proceso	
18/05/2019 09:37 AM	CD.LA FLORA	En proceso	
20/05/2019 08:17 AM	CD.LA FLORA	Envío no entregado	
20/05/2019 08:37 PM	CD.LA FLORA	TRANSITO(DEV)	
21/05/2019 07:16 PM	PO.CALI	TRANSITO(DEV)	
23/05/2019 12:38 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
24/05/2019 07:10 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
01/06/2019 10:49 AM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



Doctora
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ NOVENO(9ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. – Cundinamarca

JUZGADO 09 CIVIL CTO.
251^{da}
21 JUN 19 PM 4:0129s

Proceso: Divisorio, venta de cosa común
Demandante: THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS.
Demandados: **NMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S, INMOFENIX S.A.S. y OTROS**
Expediente: No. 2018-00233-00

JULIAN LIBARDO CARRILLO ACUÑA, mayor de edad, domiciliado civil y profesionalmente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado especial de **MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE** identificado con la cedula No. 71.618.212 de Medellín (Antioquia) como representante de su menor hija **LAURA SOFÍA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS**, parte demandada en el proceso de la referencia; con todo respeto y acatamiento, me dirijo respetuosamente a usted con el fin de solicitar al Despacho de trámite a la **LICENCIA PREVIA** solicitada por la parte demandante y que el juzgado resolvió negar mediante providencia de fecha primero (1) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), notificada por estado el cinco (5) del mismo mes y año, por las siguientes consideraciones:

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD:

Es pertinente señalar al Despacho que el suscrito apoderado, dentro del término de traslado y como representante judicial de los intereses de la menor **LAURA SOFÍA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS** de conformidad con el poder otorgado por su padre el señor **MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE**, en el escrito de contestación de demanda no me opuse a la solicitud que elevara la parte actora, es más, dicha solicitud fue coadyudada por esta parte ya que considero salvo mejor criterio, que una forma de garantizar los derechos de la menor esa través de la autorización que hiciera este Juzgado (con la competencia que la ley le ha otorgado) frente de la venta del inmueble objeto del presente litigio en pública subasta, obsérvese como en el escrito referido, al pronunciarme sobre dicha solicitud manifesté:

*"(...) Solicito señor (a) Juez, que por su conducto competente dentro del proceso y conforme a derecho, proceda a autorizar la venta del inmueble respecto de la cuota común y proindiviso de la menor **LAURA SOFÍA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS**, y a su vez, se ordene constituir a su nombre y*



con el producto de la venta, fiduciaria para garantizar a futuro parte de sus estudios.”

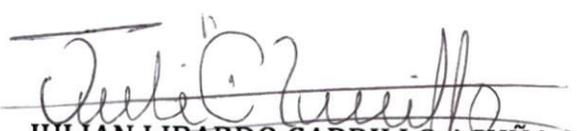
Ahora bien, en el auto en mención (1 de febrero de 2019), la señora juez resolvió negar la petición de licencia judicial previa toda vez que, la misma no fue presentada por el apoderado judicial de la menor, sin embargo, reitero, esta solicitud fue compartida por el suscrito apoderado, que la misma resulta procedente ya que el inmueble no esta generando ningún provecho para la menor por cuanto es usufructuado en su totalidad por uno de los demandados en la presente acción, lo cual, claramente va en detrimento de sus intereses.

Cabe señalar que, tanto la parte demandante, el señor **THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS** como mi prohijada, **LAURA SOFIA HERNANDEZ DE LOS RIOS** (su hermana) requieren de recursos para su subsistencia, pues como se mencionó, la posesión completa la tiene uno de los demandados y quien ostenta la propiedad del 50% del bien, sin que el mismo reconozca suma alguna a mi prohijada y a su hermano, por el 50% restante del inmueble y que es propiedad de ambos en un porcentaje del 25% para cada uno de ellos; que tal situación con el paso del tiempo, perjudica aún más la posición de estos propietarios. Así las cosas, salvo mejor criterio, se entiende por acreditada tal necesidad, por tanto, podrá el Juzgado reconsiderar la viabilidad de la petición elevada y pretendida por las partes.

Por lo expuesto, queda claro que la solicitud cumple con los presupuestos normativos exigidos para su declaratoria, pues se observa que la misma se realizó en la demanda y que como apoderado judicial de la menor estoy en total acuerdo con la venta pretendida.

Con profundo respeto me suscribo.

Atentamente,


JULIAN LIBARDO CARRILLO ACUÑA
C.C. No. 1.010'171.454 de Bogotá D.C.
T.P. No. 227.219 del C. S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 12 JUL 2019, INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2018-233 PARA PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA,

JUL 2019

INFORMANDO QUE:

Comunicación enviada a la demandada fue devuelta ^{FB} 204-206
Con petición Fls 207-208

Sandra Milena Espinel C.
SANDRA MILENA ESPINEL C.
SECRETARÍA

12 JUL 2019

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

19 JUL 2019

Ref. Divisorio No. 11001310300920180023300

En virtud de la documental que antecede y el trámite procesal surtido dentro del asunto, el Juzgado **RESUELVE:**

1. En tono a la petición vista a folio 207-208 del expediente, la misma se niega comoquiera que el libelista no aporta al paginario prueba sumaria que demuestre la necesidad o conveniencia de lo impetrado en tono a lo regulado en el art. 408 del Código General del Proceso.

2. Por Secretaría, procédase de manera inmediata a dar cumplimiento a lo ordenado previamente ordenado en el numeral 3 del auto calendado el 1 de febrero del año 2019 (fl 131), en lo que tiene que ver con la elaboración del oficio de inscripción de la demanda del folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1232743.

OFI

Requírase a la parte demandante para que en el término perentorio de treinta (30) días proceda a dar cuenta de la inscripción de la demanda en el folio enunciado en el inciso que antecede, so pena de declarar desistimiento tácito de la misma, según lo dispuesto en el art. 317 del Código General del Proceso.

Por Secretaría procédase a la contabilización del término respectivo, una vez fenecido ingrese al Despacho las diligencias de manera inmediata para lo que corresponda.

En consecuencia de lo anterior, téngase en cuenta que la diligencia programada para el 14 de agosto del año que avanza no se llevará a cabo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

Recibo 2 Oficios orig.
of.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Noveno Civil del
Circuito de Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior se notificó por Estado

Nº. 76 Fecha 23 JUL 2019

Secretario (a) [Signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de Julio de 2019

OFICIO No.02166

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C. - ZONA RESPECTIVA

Ant. Sr. REGISTRADOR y/o Represente Legal y/o Quien Haga sus Veces
Bogotá D.C.

REF: **DECLARATIVO - DIVISORIO**
Rad. Nro: 110013103009**2018-0023300**
Demandante(s): **THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS - C.C.**
1.018.513.933
Demandado(s): **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. -**
INMOFENIX S.A.S. - NIT. 9004961792
LAURA SOFÍA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS,
menor de edad cuya representación legal la
ostenta el señor **MAURICIO HERNÁNDEZ**
MONSALVE y VERÓNICA DE LOS RÍOS UPEGUI

Con el debido y acostumbrado respeto, me permito comunicarle(s) que este Despacho Judicial mediante auto de fecha Diecisiete (17) de Julio de Dos mil Dieciocho (2018), proferido(s) dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre lo(s) bien(es) inmueble(s)** objeto de la litis, bien(es) que se identifica(n) con el(los) folio(s) de MATRÍCULA INMOBILIARIA Nos

➤ **50C-1232743**

En consecuencia, ordenó oficiarle(s) para que se sirva(n) proceder a registrar dicha cautela en el correspondiente folio y expedir a costa de la parte interesada, un certificado sobre la situación jurídica de (los) referidos inmueble(s) e inscrita la medida remitir la(s) certificación(es) o constancia(s) correspondientes.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y al dar contestación favor hacerlo individualmente para cada caso en particular, citando el número de oficio y el proceso de nuestra referencia en forma completa.

Cordialmente,

ORIGINAL
FIRMADO
SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS
Secretaria

26 JUL. 2019

Recibido 2 Oficios origin.

112031805

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI112

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 29 de Julio de 2019 a las 12:14:44 p.m.

No. RADICACION: 2019-491921

MATRICULA: 50C-1232743

NOMBRE SOLICITANTE: THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-59873

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCD: 07, DCTO.PAGO: 55325456 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

57/10

11501105

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA

AV. BOLIVAR 1000, P.O. BOX 1000

Caracas, Venezuela, el 15 de Julio de 2019 a las 12:14 PM

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

5AUG*19 PM 4:54:26

2 SLIC
Edo

Señora

JUEZ NOVENA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA.

E. S. D.

Referencia: Divisorio, venta pública de cosa común. Radicado 2018- 0233
De THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS
Contra INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S, INMOFENIX S.A.S y OTROS

Respetada señora Juez,

Atendiendo el requerimiento de ultimo proveído, adjunto el comprobante de cumplimiento ante la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad en el sentido de registrar la medida cautelar sobre el garaje como uno de los bienes objeto de la venta en pública subasta.

Adjunto recibo.

De usted, Atentamente,


ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA

CC. 41.667.951 Bogotá.

T.P.36.750 C. S. Judicatura.

SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 14 AGO 2019, INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2018-233 PARA PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, INFORMANDO QUE:

Ingresó por solicitud de la Señora Juez, para lo que correspondía

17 SEP 2019

Sandra Espinel
SANDRA MILENA ESPINEL C.
SECRETARÍA

DEMANDADO: LILIANA ORTIZ BENAVIDES

NUMERO DE RADICACION: 110013103009201900416 00

CUADERNO: 1

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12 SEP 2019

**Ref. DIVISORIO
Rad. 2018-00233**

Se convoca a la audiencia de que trata el artículo 409 del Código General del Proceso; para tal efecto, se fija como fecha la siguiente:

El día: VEINTE (20).

Del mes de: SEPTIEMBRE del año 2019.

A la hora de las: 10:00 AM.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

16 SEP 2019

Hoy 16 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 97

Secretaría

http://ser-salas.3080/CICEROWeb/servlet/CSV_Receptor Cicero Plus Web

CICERO
SEDE

Juzgado 9 Civil del Circuito de Oralidad 13 de septiembre de 2019 16:11
CIRCUITO [CIVIL] USUARIO Juzgado 9 Civil del Circuito de Oralidad

PROCEDIMIENTOS
11001310300920180023300 20180023300
nuevo procedimiento
borrar

ACTUACIONES

Tipo actuación	Fecha
AUDIENCIA	14/06/2019 14:00:00
AUDIENCIA	20/09/2019 09:30:00

nueva actuación
borrar

PROCEDIMIENTO
11001310300920180023300 artículo 409 CGP

DECLARATIVO

ACTUACIÓN:
AUDIENCIA

SALA
Sala 23 Piso 3 Carrera

SECRETARIO
Ruth Marganta Miranda Palencia

FECHA
20/09/2019

HORA INICIO
09:30 - 10:00

HORA FIN
10:00 - 10:30

NO DIFUNDIR

JUEZ
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

INTERVENIENTE

DNI	Nombre	Rol	Fije

COMENTARIO

añadir interviniente
borrar interviniente
representantes

actualizar

Salir

4:11 p. m. 13/09/2019

AGENDA CICERO+ - Reserva de sala - Diálogo de página web

Reserva de sala Sala 23 Piso 3 Carrera 10 No 14-33

Hoy Tr a día 16 Sep 2019 - 22 Sep 2019

	Lunes 16 Sep 2019	Martes 17 Sep 2019	Miércoles 18 Sep 2019	Jueves 19 Sep 2019	Viernes 20 Sep 2019	Sábado 21 Sep 2019	Domingo 22 Sep 2019
08:00			08:00 - 17:15 1100131030222011604 AUDIENCIA	08:00 - 14:30 1100140030382016010 AUDIENCIA			
09:00							
09:30 - 14:30	1100131030072018005 AUDIENCIA	09:30 - 15:15 1100140030182017001 AUDIENCIA			09:30 - 15:00 Selección Actual		
10:00							
11:00							
12:00							
13:00							
14:00							
15:00							

Autonizada / No Autonizada
Actuación Destada

Selección Actual
Selección Actual
Desde
Hasta

Sala 23 Piso 3 Carrera 10 No 14-33
20/09/2019 09:30
20/09/2019 15:00

Cancelar Aceptar

4:12 p. m. 13/09/2019

Bogotá D.C., Septiembre 03 de 2019,

50C2019EE19563

Señores:

Juzgado 9 Civil del Circuito
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 4°

Bogotá D.C.

JUZGADO 09 CIVIL CTO.
23SEP'19 AM 9:3750s
8 folios
27

REFERENCIA:	OFICIO	N° 02166 23/07/2019
	PROCESO	Declarativo Divisorio N° 110013103009-2018-00233-00
	DEMANDANTE	Tomas Hernandez de los Rios
	DEMANDADO	Inmobiliaria e Inversiones Fenix S.A.S Inmofenix S.A.S. Y Otros
	TURNO	2019-59873 ✓ Folio de Matricula 50C-1232743

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 149 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Aboga 149
División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



212

Bogotá D.C., Septiembre 03 de 2019,

50C2019EE19563

Señores:

Juzgado 9 Civil del Circuito
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 4°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	OFICIO	N° 02166 23/07/2019
	PROCESO	Declarativo Divisorio N° 110013103009-2018-00233-00
	DEMANDANTE	Tomas Hernandez de los Ríos
	DEMANDADO	Inmobiliaria e Inversiones Fenix S.A.S Inmofenix S.A.S. Y Otros
	TURNO	2019-59873 Folio de Matricula 50C-1232743

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 149 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Aboga 149
División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

214

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 04:14:23 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-59873 se calificaron las siguientes matriculas:

1232743

Nro Matricula: 1232743

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0076FRLF
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 82 B 32B-34 ETAPA II SUB-ETAPAS B Y C GARAJE 7 INTERIOR 4 MALLORCA
- 2) KR 85B 22B 34 IN 4 GJ 07 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 29-07-2019 Radicacion: 2019-59873 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 02166 del: 23-07-2019 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO RAD NRO. 1100131030092018-0023300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: HERNANDEZ DE LOS RIOS THOMAS 1018513933
INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. INMOFENIX S.A.S. 9004961792
A: HERNANEZ E LOS RIOS LAURA SOFIA (MENOR DE EDAD)
A: HERNANDEZ MONSALVE MAURICIO
A: DE LOS RIOS UPEGUI VERONICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador: Firma
-------------------------	-----------------------	--------------------------

ABOGA149,2378

04 SEP 2019


REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUANCA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1232743

20

Pagina 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 11:41:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 19-02-1990 RADICACION: 1990-3297 CON: SIN INFORMACION DE: 19-01-1990
CODIGO CATASTRAL: AAA0076FRLF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 7 INT.4. UBICADO EN EL SEMISOTANO DEL EDIFICIO, SU AREA PRIVADA TOTAL ES DE 10.21M2. ALTURA LIBRE DE 2.40 MTRS, UN COEFICIENTE DE 0.9% CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 4416 DEL 29-12-89 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION 2 VIVIENDA MALLORCA REGIST. ESCRIT.3465/88 NOT.23 BTA. F.E. 1191886 CONSTRUCTORA BALLARES LTDA: ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD VICAPON LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2673 DE 04-05-87 NOTARIA 6 BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0407544, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A MAX ZANGEN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2441 DE 30-05-77 NOTARIA 4 BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A EDUARDO ANGEL TAMAYO. GUILLERMO ANGEL TAMAYO, ALFREDO ANGEL TAMAYO Y EDUARDO ANGEL TAMAYO, SEGUN ESCRITURA 2033 DE 23-07-54 NOTARIA 5A DE BOGOTA REGISTRADA AL 3RO 1 PAGINA 116 NO.18.095 DE 1954.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 82 B 32B-34 ETAPA II SUB-ETAPAS B Y C GARAJE 7 INTERIOR 4 MALLORCA
- 2) KR 85B 22B 34 IN 4 GJ 07 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1232716

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-04-1989 Radicacion: 26351 VALOR ACTO: \$ 507,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2868 del: 14-04-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BALEARES LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-08-1989 Radicacion: 60628 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7063 del: 30-08-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION ESCRIT. 2868 DEL 14-04-89 NOTARIA 29.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BALEARES LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR".

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-01-1990 Radicacion: 3297 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4416 del: 29-12-1989 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1232743

Pagina 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 11:41:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BALEARES LTDA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-11-1990 Radicacion: 71960 VALOR ACTO: \$ 14,550,000.00

Documento: ESCRITURA 3868 del: 24-10-1990 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BALEARES LTDA.

A: GAITAN DE GARCIA FLOR MARINA

41379812 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-11-1990 Radicacion: 71960 VALOR ACTO: \$ 10,185,000.00

Documento: ESCRITURA 3868 del: 24-10-1990 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DE GARCIA FLOR MARINA

41379812 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-12-1990 Radicacion: 76826 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2993 del: 21-08-1990 NOTARIA 35. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESCRITURA 2868 Y SU AMPLIACION ESCRITURA # 7063

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR."

A: CONSTRUCTORA BALEARES LTDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-03-1992 Radicacion: 1992-15198 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4588 del: 20-12-1991 NOTARIA 35 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION Y SU AMPLIACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR."

A: CONSTRUCTORA BALEARES LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-05-1996 Radicacion: 1996-39751 VALOR ACTO: \$ 39,000,000.00

Documento: ESCRITURA 422 del: 22-02-1996 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DE GARCIA FLOR MARINA

41379812

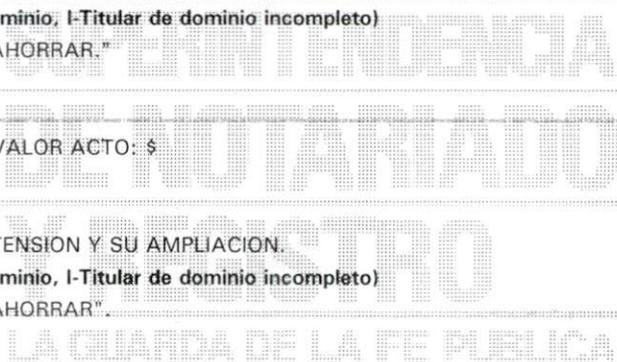
A: PULIDO SANCHEZ EDGAR

79114384 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-05-1996 Radicacion: 1996-39751 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 422 del: 22-02-1996 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA, ESTE Y OTRO (SOLO PARA EFECTOS





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1232743

Pagina 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 11:41:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FISCALES LA PRESENTE HIPOTECA SE APROBO POR UNA CUANTIA DE \$14.500.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO SANCHEZ EDGAR

79114384

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

8600341338 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-02-2003 Radicacion: 2003-13555 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 034 del: 13-01-2003 NOTARIA 55 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4416 DE 29-12-1989 NOTARIA 35 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MALLORCA II SEGUNDA ETAPA SUB-ETAPAS B Y C INTERIORES 3,4 Y 5 -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-02-2003 Radicacion: 2003-18117 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0066 del: 13-01-2003 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO. 2002-1029 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

8600341338

PULIDO SANCHEZ EDGAR

79114384 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-05-2004 Radicacion: 2004-47515 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 731 del: 05-04-2004 JUZGADO 04 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A

A: PULIDO SANCHEZ EDGAR

79114384 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-06-2006 Radicacion: 2006-61696 VALOR ACTO: \$ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1328 del: 24-05-2006 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO SANCHEZ EDGAR

79114384

A: HERNANDEZ MONSALVE MAURICIO

71618212 X

A: HERNANDEZ DE LOS RIOS THOMAS

X

A: HERNANDEZ DE LOS RIOS LAURA SOFIA

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-82932 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 933 del: 14-04-2008 NOTARIA 73 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA INTEGRAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL MAYORCA II SEGUNDA SUB-ETAPA A (INTERIORES 1 Y 2) PROPIEDAD HORIZONTAL Y MAYORCA II SEGUNDA ETAPA SUE-ETAPA B Y C INTERIORES 3,4 Y 5. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA MAYORCA II APARTAMENTOS.

ANOTACION: Nro 15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina'

Fecha: 24-06-2010 Radicacion: 2010-59666 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 730 del: 11-06-2010 JUZGADO 6 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2010-0485 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". 8600030201
A: HERNANDEZ MONSALVE MAURICIO 71618212 X
A: HERNANDEZ DE LOS RIOS THOMAS X
A: HERNANDEZ DE LOS RIOS LAURA SOFIA X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-02-2014 Radicacion: 2014-18134 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0218 del: 21-02-2014 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO RAD-2010-00485
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ANTES GRANAHORRAR
A: HERNANDEZ MONSALVE MAURICIO 71618212 X
A: HERNANDEZ DE LOS RIOS THOMAS X
A: HERNANDEZ DE LOS RIOS LAURA SOFIA X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 09-04-2014 Radicacion: 2014-31744 VALOR ACTO: \$ 14,500,000.00
Documento: ESCRITURA 497 del: 31-03-2014 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". 8600030201
A: PULIDO SANCHEZ EDGAR 79114384 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70546 VALOR ACTO: \$ 69,100,000.00
Documento: ESCRITURA 2118 del: 14-07-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ MONSALVE MAURICIO 71618212
A: INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. INMOFENIX S.A.S. 50% 9004961792 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 29-07-2019 Radicacion: 2019-59873 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 02166 del: 23-07-2019 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO RAD NRO. 1100131030092018-0023300 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ DE LOS RIOS THOMAS 1018513933
A: INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. INMOFENIX S.A.S. 9004961792
A: HERNANDEZ DE LOS RIOS LAURA SOFIA (MENOR DE EDAD)
A: HERNANDEZ MONSALVE MAURICIO
A: DE LOS RIOS UPEGUI VERONICA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1232743

nr

Pagina 5

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 11:41:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 17-11-2010
SUBRAYADA NO VALE POR NO CORRESPONDER. CODIGO. JRFL/.M.V-----

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

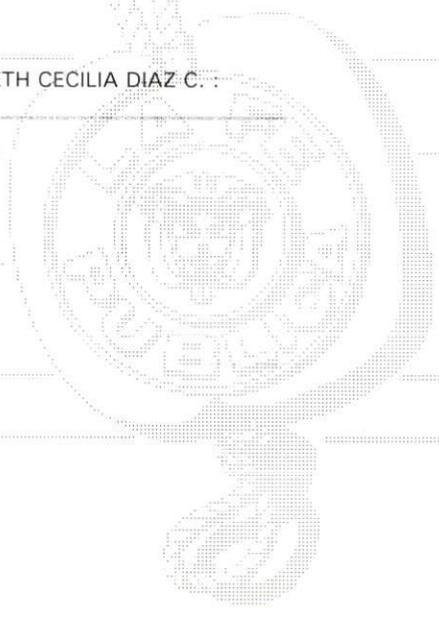
USUARIO: LIQUI112 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2019-491921

FECHA: 29-07-2019

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

223

112031804

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI112
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 29 de Julio de 2019 a las 12:14:33 p.m.
No. RADICACION: 2019-59873

NOMBRE SOLICITANTE: THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS
OFICIO No.: 02166 del 23-07-2019 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1232743 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

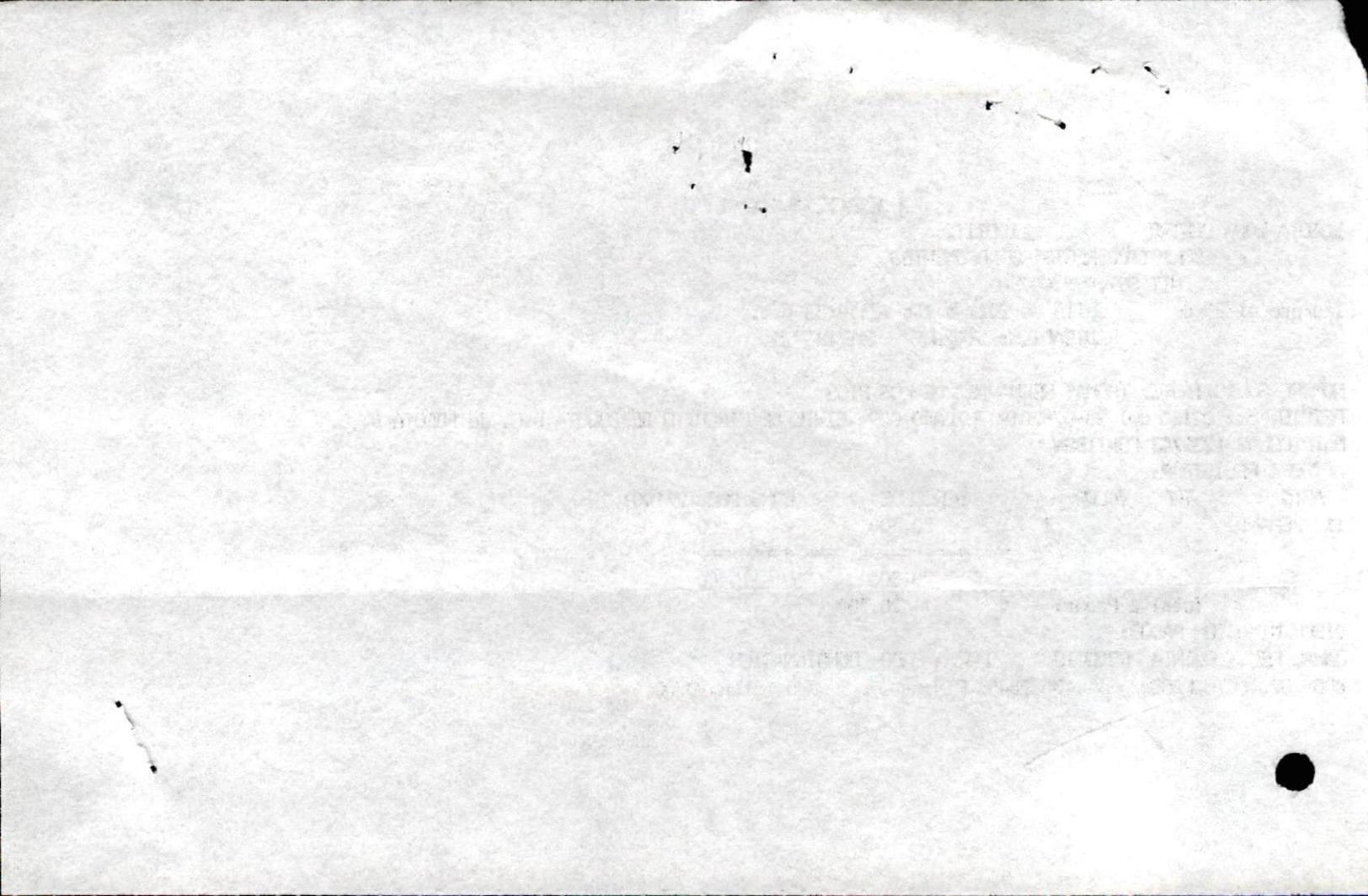
ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	N	1	20,300	400
			<u>20,300</u>	<u>400</u>

Total a Pagar: \$ 20,700

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCD: 07, DCTO.PAGO: 55325456 PIN: VLR:20700

NCE



112031805

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI112

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

MIT 899.999.007-0

Impreso el 29 de Julio de 2019 a las 12:14:44 p.m.

No. RADICACION: 2019-491921

MATRICULA: 50C-1232743

NOMBRE SOLICITANTE: THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-59873

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCD: 07, DCTO.PAGO: 55325456 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de Julio de 2019

OFICIO No.02166

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
D.C. - ZONA RESPECTIVA**

Ant. Sr. REGISTRADOR y/o Represente Legal y/o Quien Haga sus Veces
Bogotá D.C.

REF: **DECLARATIVO - DIVISORIO**
Rad. Nro: 110013103009**2018-0023300**
Demandante(s): **THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS - C.C.**
1.018.513.933
Demandado(s): **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. -**
INMOFENIX S.A.S. - NIT. 9004961792
LAURA SOFÍA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS,
menor de edad cuya representación legal la
ostenta el señor **MAURICIO HERNÁNDEZ**
MONSALVE y VERÓNICA DE LOS RÍOS UPEGUI

Con el debido y acostumbrado respeto, me permito comunicarle(s) que este Despacho Judicial mediante auto de fecha Diecisiete (17) de Julio de Dos mil Dieciocho (2018), proferido(s) dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre lo(s) bien(es) inmueble(s)** objeto de la litis, bien(es) que se identifica(n) con el(los) folio(s) de MATRÍCULA INMOBILIARIA Nos

➤ **50C-1232743**

En consecuencia, ordenó oficiarle(s) para que se sirva(n) proceder a registrar dicha cautela en el correspondiente folio y expedir a costa de la parte interesada, un certificado sobre la situación jurídica de (los) referidos inmueble(s) e inscrita la medida remitir la(s) certificación(es) o constancia(s) correspondientes.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y al dar contestación favor hacerlo individualmente para cada caso en particular, citando el número de oficio y el proceso de nuestra referencia en forma completa.

Cordialmente,

Sandra Milena Espinel Cárdenas
SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS

Secretaria



SEÑOR:
JUEZ 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

226
Recibí
UPede García C.
20/09/19
Juzg. a. C. ITO.

REFERENCIA:	EXCUSA INASISTENCIA
RADICACIÓN:	2018 - 0233
DEMANDANTE:	THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS
DEMANDADO:	INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX (INMOFENIX) S.A.S. LAURA SOFIA HERNANDEZ DE LOS RIOS

STEPHANIA HENAO RAMÍREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.601.606 de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 217 927 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada especial de la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. NIT. 900.496.179-2**, por medio del presente escrito, me permito presentar excusa de inasistencia para la audiencia programada el día veinte (20) de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m. toda vez que el mismo presenta una incapacidad médica por gastroenteritis crónica desde el pasado diecinueve (19) de septiembre de 2019.

Esperando que la misma sea atendida por el señor juez a fin de justificar la inasistencia del demandado a la audiencia programada.

Atentamente,



STEPHANIA HENAO RAMÍREZ
C.C. No. 1.130.601.606 de Cali
T.P. No. 217 927 del C. S. de la J.

Plumero

(X: Incompleto)
X 2 (Lima)

II) X: Gastroenterología
urg-do

02/

Luis Jimenez

Nombre del Paciente

Fecha: D/M/A

2019 / 04 / 19

LUIS GERARDO RINCÓN ESCOBAR M.D.
Especialista en Medicina Interna - Universidad del Valle

Centro Médico Imbanaco



Doctora

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ NOVENO (9ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. – Cundinamarca

Proceso: Divisorio, venta de cosa común
Demandante: THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS.
Demandados: NMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S,
INMOFENIX S.A.S. y OTROS
Expediente: No. 2018-00233-00

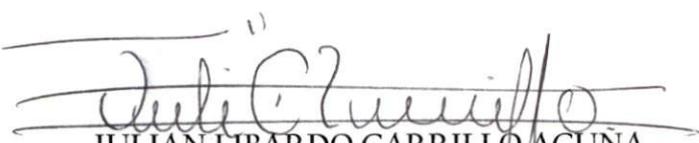
Referencia: Sustitución de poder.

JULIAN LIBARDO CARRILLO ACUÑA, mayor de edad, domiciliado civil y profesionalmente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado especial de MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE identificado con la cedula No. 71.618.212 de Medellín (Antioquia) como representante de su menor hija LAURA SOFÍA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, parte demandada en el proceso de la referencia; respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestar que SUSTITUYO el poder a mi otorgado, en la persona de la Doctora LUZ STELLA LUNA ESCOBAR, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41'663.253 expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 33.798 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

La presente sustitución se otorga con las mismas facultades y para los mismos efectos que me fuera conferido por mi prohijado, en el poder que obra en el expediente.

Apoderado sustituyente,

Apoderada sustituta,


JULIAN LIBARDO CARRILLO ACUÑA
C.C. No. 1.010'171.454 de Bogotá D.C.
T.P. No. 227.219 del C. S. de la J.


LUZ STELLA LUNA ESCOBAR
C.C. No. 41'663.253 de Bogotá D.C.
T.P. No. 33.798 del C. S. de la J.



**DILIGENCIA DE PRESENTACION
Y RECONOCIMIENTO**

jueves, 19 de septiembre de 2019 a las 10:21:08 a.

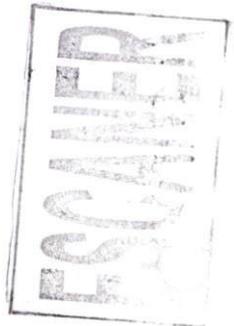
ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMETE POR JULIAN LIBARDO CARRILLO ACUÑA QUIEN EXHIBIÓ LA CC N° 1.010.171.454 Y LA TARJETA PROFESIONAL No. 227219 DEL C.J.S Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

O. Barbosa

Julian Carrillo

CC N° 1.010.171.454

JULIAN LIBARDO CARRILLO ACUÑA





229

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO
 DE BOGOTÁ D.C.**

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
 DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No: **11001 31 03 009 20180023300**
 Clase: **DECLARATIVO - DIVISORIO**
 Demandante(s): **THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS**
 Apoderado demandante: **ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA**

Demandado:	MAURICIO HERNÁNDEZ MONSALVE Y OTROS
------------	--------------------------------------------

Sala: **No. 23 piso 3 Ed. H.H.M.M**

Hora señalada audiencia: **10:00 a.m.**

Fin audiencia: **10:55 a.m.**

ACTA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 409 DEL C.G. del P.

De conformidad con el artículo 107 del C.G. del P., se procede a dejar la siguiente constancia:

COMPARECIENTES

PARTES	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD y/o T.P
DEMANDANTE	THOMAS HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS	1.018.513.933
APODERADA DEMANDANTE	ANA VICTORIA RODRÍGUEZ OLAYA	41.667.951 T.P. 36.750
DEMANDADO	MAURICIO HERNÁNDEZ MONSALVE	71.618.212
APODERADA DEMANDADA	LUZ STELLA LUNA ESCOBAR	41.663.253 T.P. 33.798
APODERADA DEMANDADA INMOBILIARIA FÉNIX S.A.S.	STEPHANIA HENAO RAMIREZ	1.130.601.606 T.P. 217.927

Por lo cual la suscrita Juez en asocio de su secretaria Ad Hoc NICOLE JOHANA GARCIA CABARCAS, se constituyó en audiencia pública, a efectos de surtir las etapas propias de esta Audiencia.

Apoderada parte demandada aporta incapacidad médica representante legal Inmobiliaria E Inversiones Fénix S.A.S.

Se reconoce personería a la abogada LUZ STELLA LUNA ESCOBAR apoderada sustituta de Mauricio Hernández Monsalve, en los términos y para los fines del escrito de sustitución que se adosa a esta actuación



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

Se deja constancia que el perito Manuel Alberto Bautista Salcedo no concurrió. Las partes manifiestan estar de acuerdo con el dictamen presentado.

EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

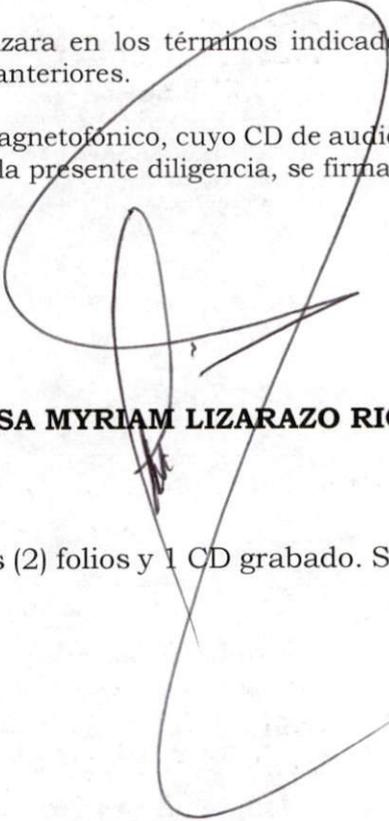
PRIMERO: ORDENAR la división en este proceso mediante pública subasta.

SEGUNDO: DISPONER que para el efecto el precio será \$258.457.670.20.

TERCERO: El secuestro se realizara en los términos indicados y con las facultades precisadas en los considerandos anteriores.

La diligencia se grabó en medio magnetofónico, cuyo CD de audio se agrega a la presente acta. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma.

La Juez,



LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

La presente acta consta de Dos (2) folios y 1 CD grabado. Se expiden las copias del caso.



JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 - Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.090

LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

COMISIONA AL SEÑOR

ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y/O JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Y LE HACE SABER:

Que dentro del proceso **DIVISORIO**, con el No.110013103009**20180023300** adelantado por **THOMAS HERNANDEZ DE LOS RIOS** - C.C. 1.018.513.933 contra **INMOBILIARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. - INMOFENIX S.A.S.** - NIT. 900.496.179-2 Y **LAURA SOFIA HERNANDEZ DE LOS RIOS**, menor cuya representación legal la ostenta el señor **MAURICIO HERNANDEZ MONSALVE** y la señora **VERONICA DE LOS RIOS UPEGUI**.

Mediante audiencia de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de el(los) bienes inmuebles(s) denunciado(s) como de propiedad de el(la) Demandado(s), los cuales de conformidad con el certificado de tradición y libertad cuentan con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA número **50C-1232743 y 50C-1232800**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona centro y que registra la(s) siguiente(s) direcciones. Tipo de Predio: Urbano. Dirección: 1) carrera 82 B # 32B-34 ETAPA II SUB ETAPAS B Y C GARAJE 7 INTERIOR 4 MALLORCA 2) KR 85B # 22B-34 IN 4 GL 07 (DIRECCIÓN CATASTRAL) y Tipo de Predio: Urbano. Dirección: 1) carrera 82 B # 32B-34 APARTAMENTO 202 ETAPA II SUB ETAPAS B Y C INTERIOR 4 MALLORCA 2) KR 85B # 22B-34 IN 4 AP 202 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

INSERTOS:

De conformidad con lo establecido en la ley vigente, se anexa a costa de la parte interesada, copia(s) simple(s) de: la providencia por la cual se admitió la demanda, como de aquella que ordenó el embargo objeto de esta comisión, del escrito de solicitud de la presente medida cautelar, así como copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

Tenga en cuenta el actor que al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro, deberá aportar al comisionado los documentos idóneos donde consten los linderos tanto Generales como Especiales de los Inmuebles.



JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 - Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente comisión conlleva amplias facultades, incluida la facultad para designar auxiliar de la justicia – secuestre y fijarle honorarios provisionales, así como la de subcomisionar; por tanto, al Secuestre que designe su Despacho se le deberá notificar el nombramiento haciéndole las advertencias de ley y éste tendrá que presentar el CARNÉ que lo acredite como auxiliar de la Justicia, en cumplimiento a la Circular No. 006 emanada del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas concordantes y complementarias.

Anexo: Lo enunciado en ____ folios

Actúa como apoderada de la parte actora el Dr. ANA VICTORIA RODRIGUEZ OLAYA, identificada con la C.C. No. 41.667.951 de Bogotá y T.P. No. 36.750 del C.S. de la J.

Para que la ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, se sirva(n) diligenciarlo, se libra el presente comisorio, en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

ORIGINAL
FIRMADO
LUZ BRICEIDA VEGA
Secretaria

18 OCT. 2019

Recibi' Despacho Comisorio corregido.

[Firma manuscrita]

T.P. 36.750 C.S.J.

Octubre 18/19.